



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Escuela de Posgrado

**Protección de la escena del crimen y la investigación del delito de hurto agravado (Distrito
Fiscal del Callao - 2021)**

Tesis

**Para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho con Mención en Ciencias Penales y
Criminológicas**

Autor

Jesus Noe Milla Aguilar

Asesor

Mtro. Miguel Hernán Yengle Ruiz

Huacho – Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

Escuela de Posgrado

METADATOS

DATOS DEL AUTOR (ES):		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Milla Aguilar, Jesus Noe	75163675	19 de agosto de 2024
DATOS DEL ASESOR:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO ORCID
Yengle Ruiz, Miguel Hernan	18073658	0000-0002-7148-4677
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO- MAESTRÍA-DOCTORADO:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO ORCID
Milan Matta, Bartolome Eduardo	10536234	0000-0002-2256-8516
Encarnación Valentín, Nel Fernando	15738537	0000-0002-8965-8890
Rodriguez Carranza, Jaime Andres	18071883	0000-0003-4101-2801

PROTECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN Y LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO (DISTRITO FISCAL DEL CALLAO-2021)

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
2	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.unab.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	1%

DEDICATORIA

La presente investigación está dedicada a los tres
amores de mi vida, ; mi hijo Fabian, mi compañera
de sueños Deysi y mi madre Juliana

ÍNDICE

DEDICATORIA	v
ÍNDICE.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT.....	xi
INTRODUCCIÓN	xii
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2. Formulación del problema	4
1.3. Objetivos de la investigación	4
1.4. Justificación de la investigación	5
1.5. Delimitaciones del estudio	7
1.6. Viabilidad del estudio	7
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	8
2.1. Antecedentes de la investigación	8
2.1.1. Investigaciones internacionales.....	8
2.1.2. Investigaciones nacionales.....	10
2.2. Bases teóricas.....	12
2.2.1. Protección de la escena del crimen	12
2.2.1.1. Definición.	12
2.2.1.2. Importancia	13
2.2.1.3. Tipos de escena del crimen.....	14
2.2.1.4. Elementos.....	16

2.2.1.5. Etapas del abordaje	17
2.2.1.6. Protección de la escena del crimen.	17
2.2.2. Investigación del delito de hurto agravado	20
2.2.2.1. Aspectos generales.....	20
2.2.2.2. Finalidades de la investigación del delito	21
2.2.2.3. Hurto agravado	25
2.3. Bases filosóficas.....	28
2.4. Definiciones de términos básicos.....	29
2.5. Hipótesis de investigación	31
2.6. Operacionalización de las variables.....	32
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA	33
3.1. Diseño metodológico	33
3.2. Población y muestra.....	34
3.3. Técnicas de recolección de datos.....	35
3.4. Técnicas para el procesamiento de información	36
3.5. Matriz de consistencia.....	37
CAPÍTULO IV. RESULTADOS.....	38
4.1. Análisis de resultados	38
4.2. Contrastación de hipótesis	59
CAPÍTULO V. DISCUSIÓN.....	63
5.1. Discusión de resultados.....	63
CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	67
6.2. Conclusiones	67
6.3. Recomendaciones.....	68
CAPÍTULO VII. REFERENCIAS	69

7.1. Fuentes documentales	69
7.2. Fuentes bibliográficas	69
7.3. Fuentes hemerográficas.....	70
7.4. Fuentes electrónicas	71
ANEXOS	73
Anexo 01: Cuestionario de encuesta	73
Anexo 02: Ficha de Análisis.....	75
Anexo 03: Acta policiales e informes policiales y criminalísticos	76
Anexo 04: Reportes estadísticos	83

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

TABLAS

Tabla 1. Accionar de los agraviados y la intangibilidad del espacio físico.	38
Tabla 2. Accionar del personal policial o de serenazgo y la intangibilidad del espacio físico.....	39
Tabla 3. Falta de aplicación inmediata de medidas de protección y la intangibilidad del espacio físico.	40
Tabla 4. Conducta de los agraviados y la intangibilidad de los indicios	41
Tabla 5. Conducta del personal policial y la intangibilidad de los indicios.....	42
Tabla 6. Falta de aplicación inmediata de medidas de protección y la intangibilidad de los indicios.....	43
Tabla 7. Principal argumento de archivo de la investigación.	44
Tabla 8. Contaminación de la escena del crimen.....	45
Tabla 9. Carencia de indicios e identificación del autor del hecho.....	46
Tabla 10. Falta de elementos de convicción.	47
Tabla 11. Contaminación del lugar del hecho y la recolección de elementos de convicción.	48
Tabla 12. . Inadecuada protección de la escena del crimen.	49

FIGURAS

Figura 1. Accionar de los agraviados y la intangibilidad del espacio físico	38
Figura 2. Accionar del personal policial o de serenazgo y la intangibilidad del espacio físico.....	39
Figura 3. Falta de aplicación inmediata de medidas de protección y la intangibilidad de los indicios.....	40
Figura 4. Conducta de los agraviados y la intangibilidad de los indicios	41
Figura 5. Conducta del personal policial y la intangibilidad de los indicios	42
Figura 6. Falta de aplicación inmediata de medidas de protección y la intangibilidad de los indicios.....	43
Figura 7. Principal argumento de archivo de la investigación.	44
Figura 8. Contaminación de la escena del crimen	45
Figura 9. Carencia de indicios e identificación del autor del hecho.	46
Figura 10. Falta de elementos de convicción.....	47
Figura 11. Contaminación del lugar del hecho y la recolección de elementos de convicción.	48
Figura 12. Inadecuada protección de la escena del crimen.....	49

RESUMEN

Objetivo General: Identificar la relación existente entre la protección de la escena del crimen y la investigación del delito de hurto agravado en el Distrito Fiscal del Callao, 2021. **Metodología:** Nuestra investigación se desarrolló en el nivel correlacional, donde se encuestaron al personal de las doce (12) Fiscalías Penales Corporativas del Distrito Fiscal del Callao y para conocer la realidad problemática se tuvo como unidad de análisis a las carpetas fiscales sobre el delito de hurto agravado. **Resultados:** De lo obtenido de nuestra investigación, debemos resaltar lo siguiente: a) El 71% del personal fiscal encuestado del Distrito Fiscal del Callao están totalmente de acuerdo que el accionar de los agraviados afecta la intangibilidad del espacio físico donde ocurrió el hecho y b) El 78% del personal fiscal encuestado del Distrito Fiscal del Callao están totalmente de acuerdo, están totalmente de acuerdo que la falta de identificación del autor o autores del hecho es el principal argumento de archivo de la investigación del delito de hurto agravado. **Conclusión:** La protección de la escena del crimen tiene una relación significativa positiva con la variable investigación del delito de hurto agravado; en consecuencia, la protección de la escena del crimen repercute en la investigación del delito de hurto agravado en el Distrito Fiscal del Callao.

Palabras claves: Protección, escena del crimen, investigación, hurto agravado, identificación, indicios.

ABSTRACT

General Objective: Identify the relationship between the protection of the crime scene and the investigation of the crime of aggravated theft in the Fiscal District of Callao, 2021. **Methodology:** Our research was developed at the correlational level, where the personnel of the twelve (12) Corporate Criminal Prosecutor's Offices of the Fiscal District of Callao and to know the problematic reality, the fiscal folders on the crime of aggravated theft were taken as a unit of analysis. **Results:** From what was obtained from our investigation, we must highlight the following: a) 71% of the tax personnel surveyed from the Fiscal District of Callao totally agree that the actions of the injured parties affect the intangibility of the physical space where the event occurred and b) 78% of the fiscal personnel surveyed from the Fiscal District of Callao totally agree, they totally agree that the lack of identification of the author or authors of the act is the main argument for archiving the investigation of the crime of aggravated theft. **Conclusion:** The protection of the crime scene has a significant positive relationship with the variable investigation of the crime of aggravated robbery; Consequently, the protection of the crime scene has an impact on the investigation of the crime of aggravated robbery in the Fiscal District of Callao.

Keywords: Protection, crime scene, investigation, aggravated robbery, identification, indexes.

INTRODUCCIÓN

Los delitos contra el patrimonio con el devenir de los años han ido en aumento de forma progresiva, es por ello que ese tipo de delitos es un problema social que inclusive sobrepasa los niveles de la pobreza y el desempleo; toda vez que se puede sostener que es en el principal factor de la inseguridad ciudadana. Esta situación no ha podido ser doblegada a pesar de que el gobierno ha implementado diferentes medidas de política criminal a aumento de seguridad o políticas legislativas referidas a la tipificación de nuevas conductas, incorporación de nuevas modalidades o el incremento de las sanciones penales y entre otros, sin embargo, no se ha obtenido los resultados esperados ya que los índices de los delitos patrimoniales van en aumento constante.

Muestra de dicha realidad es que según Instituto de Estadística e Informática (2021) en su Informe Técnico N° 2 - Marzo 2022 durante el año 2021 en nuestro país se registraron 199 803 denuncias por delitos contra el patrimonio; asimismo, según la Policía Nacional del Perú (2022) en su Anuario Estadístico Policial 2021 en nuestro país se registraron 116,765 denuncias por delitos contra el patrimonio; del mismo modo, conforme al Portal Estadístico del Ministerio Público en el año 2021 ingresaron 262 866 casos fiscales por delitos contra el patrimonio.

Tal es así que en la presente investigación se tuvo como hecho problemático que una falta protección de la escena del ilícito penal ocasiona que no se logre una investigación exitosa de los casos de hurto agravado, toda vez que la escena del delito puedes es contaminada por el propio agraviado, denunciante o tercero, lo que no permite obtener los indicios necesarios para identificar al autor de los hechos o sindicar a algún sospechoso , lo que ocasiona que las investigaciones sean archivadas.

Nuestro informe de tesis tiene la siguiente estructura:

1° capítulo: Se expuso la problemática que fue objeto de nuestra investigación, en base a ello se formularon los problemas que se buscaron responder y objetivos que se buscaron alcanzar; entre otros aspectos relevantes.

2° capítulo: Se expusieron los trabajos previos que se han identificado, asimismo, los sustentos teóricos de nuestra problemática y las variables de investigación; asimismo, se formularon los sustentos filosóficos.

3° capítulo: Se expuso de forma principal el diseño escogido para nuestro estudio, asimismo se identificaron y determinaron la población y muestra de nuestras unidades de análisis, acompañado de las técnicas para recolectas y procesar lo obtenido al momento de ejecutar nuestra investigación

4° capítulo: Se presentaron los resultados conseguidos de la ejecución de nuestros instrumentos, para luego en base a dichos resultados realizar la verificación de las hipótesis formuladas.

5° capítulo: Se expusieron la discusión y/o contraposición de resultados obtenidos, para lo cual se tendrá en cuenta los resultados obtenidos en los antecedentes con lo obtenido en nuestra investigación a efectos de determinar si se condicen o se contraponen.

6° capítulo: Se expusieron en primer lugar las conclusiones a la que se arribaron, asimismo, se formularon algunas recomendaciones y/ propuestas para mitigar la situación problemática.

7° capítulo: Se expusieron las referencias que sirvieron para realizar nuestro estudio.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

En nuestro país los delitos contra el patrimonio cada día van en aumento, afectando a la económica y sostenibilidad de las familias peruanas, muestra de dicha realidad es que según Instituto de Estadística e Informática (2021) en su Informe Técnico N° 2 - Marzo 2022 durante el año 2021 en nuestro país se registraron 199 803 denuncias por delitos contra el patrimonio; asimismo, según la Policía Nacional del Perú (2022) en su Anuario Estadístico Policial 2021 en nuestro país 116,765 denuncias por delitos contra el patrimonio; del mismo modo, conforme al Portal Estadístico del Ministerio Público en el año 2021 se ingresaron 262 866 casos fiscales por ilícitos penales contra el patrimonio.

De los diferentes ilícitos penales que la ciudadanía ha denunciado en nuestro país, uno de los más frecuentes es el delito contra patrimonio: así pues según la Policía Nacional del Perú (2022) en su Anuario Estadístico Policial 2021 en el departamento del Callao se registraron 3,590 denuncias por el delito de hurto; asimismo, conforme al Portal Estadístico del Ministerio Público detalla que en el 2021 en el Distrito Fiscal del Callao ingresaron 1884 casos por el ilícito penal de hurto, de los cuales 1302 casos fiscales fueron por el delito de hurto agravado; asimismo, según el Informe N° 104-2022-MP-FN-IG-PJFSC/WAOR, remitido por el Área de Indicadores de Gestión del Distrito Fiscal del Callao, donde se detalla que durante el periodo de 2021 ingresaron 1336 casos por hurto agravado, de ese total 1095 casos se encuentran en estado de archivo.

La investigación fiscal que es dirigida por el Ministerio Público, está compuesta por un conjunto de actos, la cuales se ejecutas de forma ordenada y concatenada bajo los criterios de objetividad e interdicción de la arbitrariedad, que tienen por finalidad esclarecer los hechos denunciados, para lo cual se deberá determinar la forma y circunstancias del hecho, identificar al autor(es) del hecho y recolectar elementos probatorios que servirán para

imputarle al sujeto la conducta delictiva, es así que la investigación del delito de hurto en sus diferentes modalidades, se realizan diferentes actos de investigaciones, tales como las declaraciones testimoniales, visualización de cámaras de videovigilancia, inspecciones técnicas (policiales y criminalísticos), siendo las inspecciones técnico criminalísticos de suma importancia en las investigaciones del delito de hurto debido a que permite recolectar las evidencias que permitan el esclarecimiento del hechos criminal.

La investigación de los ilícitos penales contra el patrimonio es de suma importancia el abordaje de la escena del delito, pues con ello se identificarán de evidencias físicas, huellas no visibles al sentido humano, es así que la escena del hecho criminal en los casos de hurto agravado en domicilio habitado y de vehículo automotor (así como sus autopartes o accesorios) permitirá establecer la forma en la que se suscitó el hecho criminal y la identificación del autor y/o partícipe.

Dentro del abordaje de la escena del crimen, los principales problemas o deficiencias se presentan en la etapa de protección; pues el órgano responsable de dicha etapa, esto es la Policía Nacional conforme lo dispone el Código Procesal Penal (Artículo 68º) no cumple de forma eficiente su función lo que ocasiona que no se mantenga la intangibilidad y conservación; asimismo, la situación descrita puede ocasionarse por la conducta de la propia víctima o algún testigo que ha presenciado el hechos y también por la actuación del personal de serenazgo que no tiene ninguna capacitación para establecer la medidas de protección mínima a la escena del crimen.

Algunos ejemplos de dicha problemática, se dan en los casos de hurto agravado en domicilio habitado, donde el personal policial conoce y verifica la comisión del hecho solicita o permite que los propietarios del inmueble donde se ha cometido el hecho criminal ingresen y verifique los bienes que le fueron hurtados; por otro lado, en los casos de hurto agravado sobre vehículo automotor (así como sus autopartes o accesorios); el personal

policial no custodia la escena, pues permite que el propietario manipule sin haberse previamente realizado el peritajes correspondiente. En los ejemplos planteados, la deficiente protección de la escena del ilícito penal tiene implicancias negativas en el esclarecimiento del hecho delito, pues dicha situación no permitirá que los peritos y pesquisas puedan hallar los indicios, huellas dactilares, restos biológicos (cabello, secreciones, sangre y otros) permitirá que se alcancen los objetivos de la investigación.

A pesar de que no se pueda determinar la cantidad exacta de los casos y/o carpetas fiscales donde el motivo del archivo de la investigación fiscal haya sido sustentado en la deficiente protección de la escena del hecho criminal, debemos señalar que la realidad problemática descrita se verifican con las actas de inspección técnico policial, informe pericial de apoyo especializado, actas de ocurrencias policial e informe pericial de inspección criminalística, las cuales se adjuntan al presente proyecto como Anexo 03.

En caso no se adopten las medidas para mejorar la protección de la escena del ilícito penal con la actuación de los efectivos policiales que conocen y verifican el hecho criminal, los delitos de hurto agravado seguirán en aumento pues los presuntos responsables no podrán ser identificados y mucho menos sancionados por su conducta criminal, ya que el Ministerio Público ante la carencia de indicios relevantes que permitan identificar al o los responsables del hurto, procederá con el archivo correspondiente; pues a conforme a las información estadística los índices de investigaciones archivadas en el Ministerio Público del Callao es muy alta, toda vez que el 81% de casos ingresados en el año 2021 han sido archivadas.

Para mitigar la realidad problemática descrita, se debe mejorar la aplicación del Protocolo de protección e investigación de la escena del crimen, la cual busca que se proteja y aborde de forma adecuada la escena del hecho criminal, aumentando con ello la probabilidad de que se esclarezca el hecho; dicha medida debe ser acompañada con capacitaciones para el personal policial interviniente; estos son los efectivos policiales de las

diferentes comisarias; por otro lado, se debe capacitar al personal de serenazgo de la diferentes municipalidades que en muchas ocasiones son los primeros en llegar al lugar de los hechos; asimismo, se debe orientar a la ciudadanía para que sepan la forma en la que deben actuar ante un hecho delictivo de hurto y no contaminar la escena del crimen.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General.

¿Cuál es la relación existente entre la protección de la escena del crimen y la investigación del delito de hurto agravado en el Distrito Fiscal del Callao, 2021?

1.2.2. Problemas Específicos.

a) ¿Cuál es la relación existente entre la protección de la escena del crimen y la identificación del autor del hecho en el Distrito Fiscal del Callao, 2021?

b) ¿Cuál es la relación existente entre la protección de la escena del crimen y la recolección de elementos de convicción en el Distrito Fiscal del Callao, 2021?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo General.

Identificar la relación existente entre la protección de la escena del crimen y la investigación del delito de hurto agravado en el Distrito Fiscal del Callao, 2021.

1.3.2. Objetivos Específicos.

a) Identificar la relación existente entre la protección de la escena del crimen y la identificación del autor del hecho en el Distrito Fiscal del Callao, 2021.

b) Identificar la relación existente entre la protección de la escena del crimen y la recolección de elementos de convicción en el Distrito Fiscal del Callao, 2021.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Teórica.

Nuestra tesis se justifica teóricamente porque del análisis teórico complementado con los resultados prácticos se planteará y analizarán algunos conceptos y posturas sobre nuestras variables de investigación, las cuales se constituirán en un aporte para el área de estudio de la criminalística y al derecho procesal penal, pues a pesar de que los resultados que se obtendrán serán de tipo práctico.

1.4.2. Metodológica.

En el desarrollo de nuestra tesis se han elaborado y convalidado instrumentos de la metodología (matrices, encuesta y otros) las cuales pueden ser utilizado por otros autores en el desarrollo de sus investigaciones que tienen la misma perspectiva.

1.4.3. Práctica.

Nuestra tesis tuvo como objeto de estudio un problema práctico identificado en la protección de la escena del hecho criminal, y con los resultados se plantearon propuestas para solucionar o mitigar dichos problemas prácticos identificados.

1.4.4. Importancia

Nuestra tesis sustenta su importancia porque proteger de la escena del ilícito penal es muy relevante en las investigaciones, por lo que nuestro trabajo busca contribuir a las investigaciones de ese tipo de delitos, toda vez que los índices de comisión del delito de

hurto agravado en nuestro país cada año va en aumento, situación que se agrava debido a que existe un gran porcentaje de casos fiscales que termina siendo archivados. Asimismo, la importancia de nuestra investigación se debe a que busca plantear algunas recomendaciones para mejorar las investigaciones y reducción los índices de casos fiscales archivados.

1.4.5. Utilidad

La utilidad de nuestra investigación será de dos tipos, la primera será una utilidad práctica, pues tuvo como intención formular algunas recomendaciones para solucionar y mitigar el problema identificado sobre el problema identificado; a efectos de reducir los índices de investigaciones archivadas en el Ministerio Público del Callao, toda vez que el 81% de casos ingresados en el año 2021 han sido archivadas, la segunda será la utilidad teórica debido a que se expondrán algunos ideas y reflexiones sobre el tema de estudio.

1.4.6. Beneficiados

Los sujetos que se verán beneficiados con los resultados obtenidos serán los ciudadanos como potenciales víctimas del delito de hurto, debido que se plantearan recomendaciones dirigidas a la ciudadanía respecto a la forma que deben actuar ante un hecho delictivo con el objetivo de evitar conductas de contaminación en la escena del hechos criminal; asimismo, se beneficiaran el personal de las dependencias policiales de la región policial del Callao, pues se plantearán recomendaciones relacionadas a su función; por otro lado, se beneficiaran el personal fiscal de las Fiscalías Penales del Callao pues se postularan algunas recomendaciones para los casos donde exista contaminación de la escena del hecho criminal no suponga el fracaso de la investigación.

1.5. Delimitaciones del estudio

1.5.1. Espacial.

Espacialmente se delimitó en el Distrito Fiscal del Callao.

1.5.2. Temporal.

Nuestra investigación de fue delimitada temporalmente en el 2021, toda vez que nuestra problemática fue identificada en base a los datos estadísticos del periodo temporal antes mencionado.

1.5.3. Temática.

Nuestra investigación se delimitará dentro de la ciencia de la criminalística que se tiene como variable a la escena del crimen.

1.6. Viabilidad del estudio

Nuestra tesis fue viable por las siguientes razones:

a) Accesibilidad a la información: Toda vez que se pudo acceder a material bibliográfico sobre criminalística y sobre los temas de la investigación; asimismo, se cuenta con información estadística sobre el delito de hurto.

b) Accesibilidad a la unidad de análisis: Toda vez que el autor del presente trabajo se encuentra laborando dentro del DF del Callao, por lo que contamos con acceso a las unidades análisis (Carpetas fiscales y del Personal Fiscal de la fiscalía provinciales penales corporativas).

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Investigaciones internacionales.

Roca (2012) realizó su tesis titulada: “*La ciencia forense, investigación delictiva de asesinatos*”, presentada ante la Universidad Técnica de Babahoyo que tuvo como objetivo determinar cómo se identifican la prueba material en el ilícito penal del asesinato y como metodología la investigación cualitativa y cuantitativa, teniendo como unidad de análisis a 55 personas especialista en la materia a quienes accedieron mediante la encuesta. Concluyendo que: “*Es de suma importancia que se individualice, identifique, reconozca las evidencias físicas o materiales, con el objetivo de delimitar si un hecho es ilícito penal, cómo se cometió, dónde, cuándo y quién lo cometió*” (p. 112).

La relevancia de ese antecedente radica en que tiene como tema de estudio a la investigación delictiva, debido a que detalla la importancia de identifica los indicios y evidencias en la escena del hecho criminal.

Vicent (2012) realizó su tesis para la Universidad Católica Andrés Bello, que se planteó como objetivo evaluar los efectos de la contaminación de la escena del crimen; la metodología utilizada fue la una investigación monográfica, con un diseño documental y en el nivel descriptivo, haciendo un estudio de casos para alcanzar dicho objetivo.

Las conclusiones a las cuales arribaron fueron las siguientes:

Las evidencias que se encuentran en la escena del crimen permiten dar inicio al desarrollo de la investigación, por tanto es de suma importancia que dicho lugar sea protegido adecuadamente mientras el personal responsable se apersone a recolectar la evidencias, además se requiere que estos des recogidos, analizados, embalados y conservados teniendo en consideración

los parámetros de la ciencia y el debido proceso, toda vez que si ello no se realiza se pondrá en riesgo que los efectos de la evidencia material, lo cual acarrearía que se produzcan graves injusticias. (p. 59)

Paul (2014), realizó su tesis titulada: “*Manejo de los indicios en la escena del crimen*” presentada ante la Universidad Rafael Landívar, que tuvo como objetivo identificar la relevancia de que se proteja la escena del crimen. Para lo cual utilizó la siguiente metodología: Método analítico, utilizando como técnica al análisis doctrinal y jurisprudencial. De sus conclusiones, consideramos relevante las siguientes:

2. Un deficiente cuidado de la escena del delito genera que esta sea alterada, que se extravíen los indicios que serán de suma importancia en la investigación.

3.- En el caso que no se dé una protección de forma correcta a la escena del crimen se iniciará la investigación de forma deficiente. (p. 114)

La importancia del antecedente se debe a que desarrolla nuestra primera variable, donde resalta la importancia de la preservación o protección de la misma que se encuentra bajo responsabilidad de los servidores policiales, quienes se encuentran bajo dirección del Ministerio Público.

Maldonado (2014) realizó su trabajo de investigación denominado: “*Protección de la escena del crimen por el Ministerio Público de la ciudad de Quetzaltenango*”, presentado ante la Universidad Rafael Landívar, que buscó determinar las implicaciones jurídicas de la correcta protección de la escena del delito, teniendo como unidad de análisis a los agentes y auxiliares fiscales, así como el personal de la Policía Nacional Civil.

Las conclusiones a las cuales arribaron fueron las siguientes:

4) Un deficiente cuidado de la escena del crimen ocasionara que de pierdan, contaminen y alteren las evidencias o indicios de mucha relevancia para la investigación criminal.

5) La inadecuada protección de la escena del delito, ocasionará que investigación del ilícito penal comience de forma deficiente y se resquebraja la posibilidad de que se pueda identificar al autor o partícipes del hecho.

6) Es necesario que la escena del delito sea preservada debido a que de los indicios obtenidos se plantearan las hipótesis para que sean verificados en el proceso penal, para que se logre identificar la verdad objetiva y real. (p. 142)

2.1.2. Investigaciones nacionales.

Gonzales y Martinez (2018) elaboró tesis titulada: “*La escena del crimen y los factores de riesgo en la investigación científica de la DIVINEC-DIRCRI PNP en Lima, 2017 al 2018*”, para la Universidad Autónoma del Perú, arribando a una serie de conclusiones., de las que rescataremos la siguientes:

Primero.- Existe en efecto una relación entre la vulneración de la escena del crimen, ocasionados por los factores de riesgo, que afectan la investigación científica de la Divinec-Dircri PNP, en Lima, 2017 al 2018.

Linares (2018), en su tesis titulada: “*Evaluación del actuar policial, en la protección y aislamiento de la escena del crimen*”, presentada ante la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, exponiendo una serie de conclusiones de las que consideramos relevante la siguiente:

3. (...) que se proteja y se aislé la escena del delito es una diligencia de suma importancia, porque en esta se encuentra contenida los indicios para obtener

los medios probatorios que permitirán que se esclarezca el hecho y de identifique la identidad del autor del hecho. (p. 98)

La relevancia de este trabajo se debe a que tiene como tema de estudio a la escena del crimen como elemento probatorio, toda vez que es en la escena donde se encuentran todos los medios probatorios que permitirán realizar la actividad probatoria.

Velasque (2019) en su tesis titulada: *“Importancia de proteger la escena del crimen en el esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte, 2018”* presentada ante la Universidad Alas Peruanas, buscando identificar la relevancia de proteger la escena del hecho criminal. Exponiendo una serie de conclusiones de las que consideramos relevante la siguiente:

Primero: La información que puede extraerse de la escena del hecho criminal, es de mucha relevancia para la investigación de un delito, en consecuencia resulta necesario que el personal policial al ser los primeros en llegar al lugar donde se suscitaron los hechos, estén adecuadamente capacitados y de sigan los parámetros para asegura los elementos materiales y demás fuentes de información, en busca que la autoridad fiscal llegue a la escena y proceda a ejercer su función, a efectos de que se pueda lograr el esclarecimiento del hecho materia de investigación (p. 77)

Cabel (2018) desarrolló su investigación denominado: *“La contaminación de la escena del crimen en la investigación preliminar y el nuevo ordenamiento procesal penal, Distrito Judicial De Huaura, 2017”*, presentado ante la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, quien arribó a una serie de conclusiones de las que consideramos relevante la que pasaremos a detallar:

La Policía es el órgano de apoyo del Ministerio Público; por lo que, debe coadyuvar al momento de iniciar las indagaciones necesarias una vez tomado conocimiento de la comisión de un acto criminal y comunicar de forma inmediata al Ministerio Público. Asimismo, le corresponde preservar o garantizar las evidencias, toda vez que puede ser contaminada tanto por las autoridades o por los inculcados con el objetivo de turbar los indicios que podrán ser identificadas y que serán medios de prueba para esclarecer los hechos; en consecuencia, los agentes de investigación deben protegerlo (p. 40).

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Protección de la escena del crimen

2.2.1.1. Definición.

La escena de crimen es definida por Reyes (1998) como el lugar donde se suscitaron los hechos o el suceso; es decir, donde se realizó una acción o se omitió una acción y la conducta desplegada por los protagonistas para la comisión, desenvolvimiento, consumación y ocultamiento. Por su parte, los autores Buitrago y Téllez (2014) identifican a la escena de crimen como el lugar, sitio o espacio cerrado o abierto donde se ha realizado el hecho punible, donde se podrán encontrar evidencias para determinar la comisión de un ilícito penal.

Los autores López y Gómez (2000) refieren que es el lugar donde se ha producido un acto ilícito, la cual permitirá recopilar las evidencias mediante la indagación para lograr identificar al sujeto responsable del hecho; aunado a ello, Reyes (2007) sostiene que es donde se encontrarán los elementos perceptibles que intercedieron en la ejecución de ilícito penal, las cuales al ser analizadas permitirán delimitar las circunstancias en la que se produjo el hecho, el jurista mexicano Montiel (2007) señala que la escena del delito es única, por lo que

requiere ser protegida, ya que no volverá a repetirse; en consecuencia se debe aislar la escena para que no sea contaminada.

Asimismo, corresponde resaltar que los autores peruanos Espinoza y Alvarado (2021) quienes señalan que es el espacio donde se ha suscitado un hecho que podría ser un ilícito penal y que debe ser investigado, por su parte, Maguiña (2018) señala que se trata del espacio físico en el que se habría materializado un acto delictivo penal, por lo que permitirá delimitar cómo, cuándo y por qué se suscitaron los hechos; asimismo, debemos resaltar lo señalado por el profesor Mixán (1996) los define como el sitio en el cual se ha producido un suceso que puede considerado un ilícito penal o el espacio donde se ha ejecutado una conducta delictiva.

Habiendo revisado la doctrina sobre la materia, consideramos que la escena del delito es aquel espacio donde se produjo un hecho, la cual es verificable por los vestigios que hayan quedado en el mismo; por lo tanto, es la fuente de indicios más importante para la recolección inmediata, las cuales permitirán el esclarecimiento del hecho. En ese sentido, al ser el lugar donde se suscitaron los hechos su importancia reside en que será donde se ubiquen los indicios y evidencias que hayan dejado al momento de suscitado el hecho delictivo y permitan el esclarecimiento de los hechos.

2.2.1.2. Importancia

Al respecto tenemos al autor Daza (2007) quien señala que es importante del cuidado de la escena del crimen debido a que de ella se obtendrán las evidencias que posteriormente serán incorporados en el juicio y se emita la sentencia correspondiente; asimismo, en la doctrina nacional los autores Espinoza y Alvarado (2021) señalan que la importancia se debe a que permitirá identificar los indicios y evidencias relacionado al hecho delictivo

También debemos resaltar lo señalado por Silveyra (2006) quien señala es la fuente principal de indicios que pueden ser objeto de pesquisa de forma inmediata, las cual permitirán que se esclarezca el hecho. Por otro lado, Maldonado (2014) señala que su importancia se debe a que:

La escena o lugar donde se han suscitado los hechos constituye una prueba y por tanto, el testimonio que pueda brindar el investigador de lo que ha observado y recogido en la escena que no ha sido contaminada, es de mucha importancia al momento de resolver el caso. (p. 8)

En base a la doctrina relevante consideramos que la importancia del lugar donde se suscitó el hecho criminal radica en que será el lugar de donde se recolecten los indicios y evidencias, es decir, las fuentes de prueba, por lo que permitirá que se realice una investigación exitosa.

2.2.1.3. Tipos de escena del crimen

a) Escenas abiertas o exteriores

Sobre las escenas abiertas o exteriores, Alquipa, (2016) señala que son aquellos lugares abiertos donde se ha producido un hecho que puede constituir un ilícito penal, que por su naturaleza no están protegidas, por su parte, Muñoz (2014) señala que: “*Son aquellos lugares que no cuentan con entradas ni salidas determinada toda vez que sirven para el tránsito peatonal, dentro de estas tenemos a las calles, hueros, cerros, jardines y demás lugares abiertos*” (p. 43).

Por otro lado, Mendoza (2015) señala que al momento de someter a investigación ese tipo de escenas delictivas se presentan muchas dificultades, las cuales se deben a que abarcan un área muy extensa, así tenemos a las calles que puede sufrir cambios de forma

constante ocasionados por los factores naturales o humanos que puede contaminar los indicios o cambiar la integridad de los mismos.

b) Escena en campo cerrado

Este tipo de escenas se presentan en aquellos ambientes cerrado y de limitada extensión donde se ha suscitado un acto delictivo, sobre este tipo de escena Alquipa (2016) señala que es la escena que puede abordarse con mayor facilidad a efectos de realizar la investigación pues permite aislar las pruebas ya que se trata de lugares cerrados, por lo que solo basta como cerrar los acceso a dicho ambiente, impidiendo con ello con que sujetos externos puedan ingresar a la escena.

c) Escena Mixta

Este tipo de escenas es la combinación de una escena abierta más una cerrada, pues un hecho delictivo puede haberse da inicio en una escena abierta y consumada en una escena cerrada o viceversa, al respecto Aiquipa (2016) señala que son unas escenas de mucha complejidad y dificultad debido a que se suele iniciar la inspección desde afuera hacia adentro del lugar donde se suscitaron los hechos.

Respecto a la inspección de este tipo de escenas Maguiña (2018) señala que se debe tener en cuenta la ruta de escape y/o desarrollo del hecho delictivo; es decir, donde inició el hecho y donde culmino o se realizó el último acto, por lo tanto, es necesario que se deben delimiten dichos puntos en la escena del delito

d) Escena en un lugar fijo

Respecto a este tipo de escena, Maldonado (2014) señala que se caracteriza porque se trata de un lugar inmóvil en donde se suscitado el hecho; pues no se mueve ni se traslada a otro lugar

e) Escena en lugar móvil

Respecto a este tipo de escena, Maldonado (2014) refiere que se trata de lugares que se encuentran en movimiento; por lo tanto, no tienen estabilidad o permanencia, tales como aviones, autos, trenes, barco u otros.

2.2.1.4. Elementos

Dentro de los elementos personales para investigar la escena de delito, tenemos a los siguientes:

a) Fiscal: El representante del Ministerio Público quien vigile e intervenga en la indagación del ilícito penal desde la etapa policial, encaminado a que se obtengan las pruebas que se requieran para que se esclarezca el hecho delictivo. En ese sentido, también le corresponde participar en la indagación de la escena del delito.

b) Perito: En palabras de Espinoza y Alvarado (2021) el perito es el personal técnico de suma importancia para la exploración de la escena de delito, que acompañaran al personal fiscal responsable de la diligencia que serán llamados cuando la escena del crimen requiera su intervención.

c) Personal policial: Es la encargada de aislar y proteger el lugar donde se suscitó el hecho criminal.

Por otro lado, como elementos instrumentales de la escena del delito, toda vez que conforme a la Policía Nacional del Perú (2006):

Para que una inspección criminalística se realice de forma eficaz, eficiencia, rapidez y rápida se deben de cumplir todos los parámetros para seleccionar, recoger los indicios y/o evidencias, asimismo se deberán preservar y embalar para que sea remitida al laboratorio criminalístico (p. 376)

Asimismo, para llevar a cabo la diligencia de inspección técnico criminalística se debe utilizar los instrumentos adecuados, que suele denominarse el equipo portátil, la cual debe contener lo siguiente:

- Equipo de marcación de evidencias.
- Equipo de recojo de huellas.
- Equipos para vaciado y modelados.

2.2.1.5. Etapas del abordaje

Respecto al abordaje, estudio o investigación de la escena del crimen, tenemos a Rojas (2016) quien señala que sin importar la entidad policial, la autoridad judicial o el personal fiscal que lo realice, se debe tener en cuenta que se deben seguir la siguientes etapas o fases, las cuales son los siguientes:

Primera fase: Protección y preservación del lugar de los hechos.

Segunda fase: Recopilación de la información preliminar.

Tercera fase: Observación, valoración y planificación.

Cuarta fase: Fijación del lugar de los hechos.

Quinta Fase: Búsqueda y tratamiento de las evidencias.

Sexta Fase: Liberación del lugar de los hechos.

Séptima fase: Documentación y remisión de evidencias.

Respecto a las etapas del abordaje enlistadas en el párrafo anterior, corresponde resaltar que cada una de ellas es primordial para que se esclarezcan el hecho criminal, por lo que debe realizarse de forma ordenada y concatenada para poder alcanzar dicho objetivo.

2.2.1.6. Protección de la escena del crimen.

a) Definición

De forma preliminar debemos señalar que la protección es la primera etapa del abordaje, mediante el cual se protege, preserva o asegura el espacio físico donde se ha

suscitado el hecho; así en palabras de Rojas (2016) a la protección del lugar son aquellas actuaciones y medidas adoptadas, las cuales tienen por objetivo el aseguramiento, preservación y protección el lugar donde se produjo el hecho.

En ese sentido, proteger la escena del delito se realizará mediante un conjunto de actuaciones destinados a resguardarlo y salvaguardarlo, en busca de que el personal técnico-científico pueda intervenir y recolectar los indicios y evidencias.

b) Objetivos

En la pablas del autor Rojas (2016) la acción de proteger o preservar el lugar donde se suscitó el hecho ilícito busca que los funcionarios puedan actuar en coordinación, evitando injerencias de personas externas o de funcionario no autorizados para intervenir o ingresar al lugar de los hechos; asimismo, tiene como finalidad que las unidades especializadas puedan llegar; aunado a ello busca que se asegure la correcta identificación de los involucrados, testigos presenciales y las autoridades intervinientes.

De la doctrina más resaltante, podemos rescatar que los objetivos de la protección son:

- Aseguramiento del lugar.
- Evitar la contaminación de la escena.
- Evitar intrusiones por personas externas.
- Identificación de los testigos, sospechosos y víctimas.
- Conservar intangibilidad de la escena.

c) Responsable

El personal policial es la primera autoridad que se apersona en el lugar donde se suscitaron los hechos; por lo que será el responsable para verificar, proteger, preservar y demás actos coordinado con el Fiscal teniendo en cuenta cada caso en concreto. (Muller, 2021)

Nuestro Código Procesal Penal en el lit. b del num. 1 del artículo 68° establece que la Policía Nacional puede realizar la protección, asilamiento y vigilancia del lugar de los hechos para que las evidencias no sean objeto de sustracción, alteración o contaminación.

Respecto al responsable de realizar la protección, si bien el personal policial sean los primeros llamados cumplir dicha función, debemos señalar que el personal de serenazgo de las entidades ediles suelen ser las primeras personas que se apersonan a la escena del delito.

d) Finalidades

Las finalidades a lograr con la protección son:

d.1) Intangibilidad del espacio físico.

Respecto a esta finalidad, los autores Espinoza y Alvarado (2021) señalan que muy a menudo algunas personas ingresan a la escena del crimen ya sea por desconocimiento o curiosidad lo cual interfiere en la labor del personal perito o judicial; en consecuencia, consideramos que esta finalidad responde a que el lugar donde se suscitó el hecho puede ser contaminando por agentes externos, que pueden ser propios de la naturaleza o por el accionar humano.

d.2) Intangibilidad de los indicios.

Respecto a esta finalidad, el autor Reyes (1998) señala que si bien personal responsable arriba de forma primigenia al lugar de los hechos debe realizar acciones de registro para identificar las pruebas materiales, resulta necesario que se adopten la medidas urgente y necesaria para resguardar la pruebas. En consecuencia, consideramos que esta finalidad responde a que es en el lugar de los hechos donde se encuentran todos los vestigios, huellas, rezagos, restos y entre otros; es decir indicios que deberán recolectados por las pesquisas a efectos de ser analizados y convertirse en evidencias.

2.2.2. Investigación del delito de hurto agravado

2.2.2.1. Aspectos generales

La Policía realiza la investigación de los hechos delictivos, la cual deben realizar bajo un determinado orden y coordinación, la misma que debe realizarse bajo un determinado plan o estrategia para esclarecer el hecho, a efectos de que la autoridad Fiscal formula el requerimiento acusatorio o el sobreseimiento de la investigación (Espinoza y Alvarado, 2021).

Asimismo, tenemos al jurista Arbulù (2019) quien señala que: *“En esta etapa le corresponde al Ministerio Público ejecutar acciones consistentes en averiguar o indagar, en busca de que se realice la construcción de una teoría del caso y presente el requerimiento acusatorio ante el órgano jurisdiccional.* (p. 103)

En la doctrina argentina tenemos a Ruiz (2016) quien señala que:

La investigación del delito se encuentra compuesta de diligencias destinadas a descubrir el delito, la cual será ejecutada por el personal competente bajo la orientación, coordinación y supervisión del Fiscal, quien será el responsable de realizar las acciones jurídicas y probatorias. (p. 19)

Al respecto consideramos que la investigación del delito suele iniciarse de oficio por parte de Ministerio Público, cuando toma conocimiento de forma directa o por una comunicación de la Policía Nacional sobre un hecho delictivo-, asimismo, pues se a pedido de parte cuando un ciudadano presenta su denuncia, al respecto, Gálvez (2010) sostiene que la función de persecución debe realizarse bajo el principio de iniciación de la persecución, que se da por denuncia de parte u oficio, asimismo deberán darse cumplimiento de requisitos formales y el principio de oficiosidad, toda vez que el Ministerio Público deberá establecer los parámetros que deberán supeditarse a sus funciones.

Aunado a ello, debemos resaltar que en el marco del sistema procesa bajo los parámetros del Garantismo, el Ministerio Público no puede ser una máquina acusatoria, toda vez que su actuación debe realizarla en el marco de criterios de objetividad, por lo tanto, su actuación debe ceñirse a los parámetros de dichos principios; asimismo, debe considerar los elementos de cargo y descargo que se han acopiado durante la investigación.

En se sentido, el Tribunal Constitucional Peruano en la sentencia expedida en el Exp. N° 6167-2005-PHC/TC, ha señalado sobre el principio de la interdicción de la arbitrariedad se ha originado desde la formación del concepto de Estado, la cual tiene un doble significado, desde una perspectiva clásica la arbitrariedad es lo opuesto al concepto de justicia y desde una perspectiva moderno la arbitrariedad es una ausencia de fundamentos objetivos; pues se trata de una situación de incongruencia y contradicción con la realidad.

2.2.2.2. Finalidades de la investigación del delito

El Código Procesal Penal en su artículo 321°, numeral 1, establece que la Investigación Preparatoria persigue reunir los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan al Fiscal decidir si formula o no acusación y, en su caso, al imputado preparar su defensa.

Dentro de los instrumentos de gestión emitidos por el Ministerio Público tenemos al Manual para el Desarrollo del Plan de Investigación, la cual señala que la investigación tiene por finalidad obtener los conocimientos referido las circunstancias en que se produjo el hecho, delimitar si es sancionable el hecho, así como identificar la al autor o participe en el hecho, asimismo, busca obtener los elementos probatorios.

Asimismo, debemos resaltar que el Código Procesal Penal en el numeral 2 de su artículo 333°; detalla que las diligencias preliminares tiene por finalidad inmediata realizar

los actos urgentes o inaplazables destinado a determinado si han tenido lugar los hechos objetos objeto de conocimiento y delictuosidad.

En la doctrina nacional tenemos a Gálvez et al (2010) quienes manifiestan que la investigación del delito se encamina a la recolección de elementos de prueba, delimitar las circunstancias en el que se produjo el hecho criminal. Esta etapa es muy importante ya de que ello delimitar si los elementos de convicción obtenidos resultan suficiente para acudir al órgano jurisdiccional, en cambio si no existen dichos elementos, corresponderá formular sobreseimiento y archivar la investigación, ya sea de manera liminar o definitiva. Para la investigación del delito, es necesario que el personal policial realice sus funciones de forma coordinada con el Ministerio Publico; por su parte, Torres (2004) ha sostenido que la investigación del delito tiene como objetivo:

Recolectar medios de prueba que permitirán la acreditación de que se el hecho constituye delito, la identificación del cuerpo del delito, asimismo, permitirá establecer la responsabilidad del agente a la que se le imputa el acto delictivo que con posterioridad deberá probarse en la etapa de juzgamiento (p. 23).

En la doctrina argentina, tenemos a Ruiz (2016) quien señala que:

La investigación del crimen está encaminada en descubrir la verdad, para lo cual se deberán recolectar elementos de convicción que sustentarán la imputación hacia el presunto responsable, por lo que a partir de ellos de pondrán proponer los requerimientos ante los órganos judiciales, caso contrario de deberá disponer el archivo del caso. (p. 19)

De las finalidades de la investigación del delito que se reconocen en los dispositivos legales y en la doctrina más relevante, podemos resaltar o resumirlos en los siguientes:

a) Identificación del autor del hecho.

El autor o autores del hecho, son aquellos sujetos responsables de la comisión del hecho delictivo; por ello es común identificarlo como imputado debido a que sobre este recae una imputación, así el jurista Gimeno (1997) sostenía que mediante la imputación se le atribuye a alguna persona en específico la comisión de un hecho criminal.

Por su parte, Londoño (1989) señala que toda persona física o individuado puede ser imputado si tiene capacidad de ejercicio; asimismo, corresponde detallar que la condición jurídica cambiara en el desarrollo procesal, así tendremos las siguientes denominaciones: investigado, acusado, juzgado y condenado o absuelto.

La identificación del responsable del hecho es una finalidad reconocida en el Código Procesal Penal (Art. 333°) pues prescribe que las diligencias preliminares busca la individualización de los sujetos involucrados en la comisión del hecho con carácter de delictuosidad.

En la doctrina nacional tenemos a Rosas (2015) quien señala que las actividades de instrucción; es decir, de investigación permitirán la determinación e identificación del imputado; es por ello que se la identificación del autor del hecho es una finalidad de la investigación.

La importancia de identificar a los responsables del hecho, se debe a que ello permitirá realizar la imputación de responsabilidad al sujeto o sujetos como autores del hecho; es así que si no se puede identificarlo e individualizarlo no se podrá proseguir el proceso penal.

Asimismo, corresponde resaltar que además de identifica al o los presuntos autores del hecho también se debe individualizar a los sujetos involucrados, dentro de ello tenemos a los agraviados o víctimas del hecho delictivo, conforme los establece el articulado 333° del Código Procesal Penal.

b) Recolección de los elementos de convicción.

Esta finalidad implica que los actos de investigación deben encaminarse a compilar aquellos elementos, tales como indicios, evidencia o huellas utilices para esclarecer el hecho así como identificar al responsable del hecho en caso se desconociera su identidad; aunado a ello, dichos elementos permitirán que el Ministerio Público emita su pronunciamiento sobre la delictuosidad del hecho; así como si procede la formalización, archivo, sobreseimiento o acusación del caso; en el último supuesto dichos elementos serán actuados y valorados en el fuero judicial.

Nuestro el Código Procesal Penal (Art. 333°) detalla que una finalidad de las diligencias preliminares es el aseguramiento del elemento material del ilícito penal; es decir, garantizar la pérdida de indicios.

En la doctrina nacional tenemos a Talavera (2009) señala que:

La investigación permite ubicar y asegurar las fuentes de prueba que van a utilizar para sostener y demostrar las hipótesis correspondientes, en tanto que los actos que se realizan durante la instrucción (investigación preparatoria) servirán para discernir si es factible formular una acusación y consecuente instalar el juicio oral, o, de lo contrario dictar el sobreseimiento. (p. 146)

Por su parte, tenemos a Cáceres (2016) quien señala que las diligencias son aquellos actos de investigación que buscan incorporar elementos o medios de prueba; por lo tanto, se realiza con el objetivo de que sean incorporados al proceso penal, a efectos que puedan sean valorados por el Ministerio Público; así como por el Juez competente en los casos que corresponda. Asimismo, el autor Salas (2011) sostiene que la investigación busca acreditar que el hecho ocurrió, sus rasgos delictivos y la relación que vincula la conducta del agente con el hecho.

En ese sentido, la recolección de elementos de convicción tiene por finalidad más amplia el esclarecimiento del hecho delictivo como una finalidad de la investigación del

delito, implica que se debe delimitar la forma, modo y circunstancias en las que se ha producido el hecho. En ese sentido, para poder esclarecer y conocer cómo se produjeron los hechos.

2.2.2.3. Hurto agravado

a) Aspectos generales

En primer lugar, debemos detallar que delito de hurto atenta contra el patrimonio, así tenemos que el hurto simple se da cuando el agente en busca de obtener un provecho, ejecuta la acción consistente en apoderarse de un bien mueble de forma ilegítima, pues inclusive dicho agente podría ser el copropietario del bien, ya que el bien objeto de apoderamiento puede ser total o parcialmente ajeno, aunado a ello, el agente debe trasladar el bien del ámbito espacial donde se ubica.

b) Base normativa del delito de hurto agravado

En ese sentido, dicho ilícito penal tendrá la condición de agravado cuando se presenten determinadas circunstancias; así debemos señalar que nuestro código penal en su articulado 186° tipifica el delito de hurto agravado.

c) Análisis dogmático sobre el delito de hurto agravado

El jurista peruano Salinas (2019) señala que para sostener que un hecho constituye hurto agravado se debe verificar que cumple como todos los elementos constitutivos del hurto simple, sin tener en cuenta el “valor económico”, que solamente se aplica para el hurto simple regulado en el articulado 444° del Código Penal. Es así que se requiere que la sustracción del bien se realice del ámbito de protección de su propietario o poseedor; que dicha sustracción tiene el carácter de ilegítimo; asimismo, que bien sea total o parcialmente ajeno y que la acción se realiza con el objetivo de conseguir un provecho indebido, la cual es el motivo que mueve al sujeto.

Por su parte, Peña (2017) señala que el hurto se configura cuando el sujeto realiza un acto de sustracción con la finalidad de tener un nuevo Domicilio sobre el bien mueble que ese de propiedad y posesión de un tercero (sujeto pasivo y/o agraviado). En consecuencia, la característica del hurto es que sustrae un bien ajeno, sin embargo, constituirá hurto agravado cuando se presentan determinadas circunstancias, relacionadas a la conducta o al bien objeto de sustracción, así puede ser la forma, modo u horario en que se ejecuta la sustracción circunstancias que rodea el hecho, destreza del agente, cantidad de agentes.

Es por ello que en la doctrina se sostiene que el hurto agravado se tiene una mayor proximidad con el robo, por lo que resulta necesario que tenga una sanción distinta al hurto simple, pero no presenta aún la necesaria sustantividad que sería la violencia y/o amenaza sobre las personas que si lo tiene el delito de robo.

Las agravantes que hacen que un hecho configure el tipo de hurto agravado, se requiere que la legitimidad de las referidas circunstancias agravantes en el mayor desvalor del injusto, ya que los medios utilizado por el sujeto pueden tener una mayor peligrosidad o pueden ocasionar mayores perjuicios a los intereses de la parte agraviada o los efectos de la conducta son más lesivos al bien jurídico protegido.

La pluriofensividad de bienes jurídicos no puede aplicarse para el tipo penal de hurto agravado, e inclusive a diferencia del robo en el hurto si se tiene en cuenta que el objeto material que será objeto de sustracción tenga una determinada cuantificación económica, la misma que con la modificatoria del Código Penal a través del deba ser superior al 10% de la UIT.

Por último, podemos agregar que en la práctica puede darse casos donde la conducta delictiva de hurto se presenten con una sola circunstancia agravante o más circunstancias agravantes, a pesar de ello en ambas situaciones se habrá configurado el delito de hurto agravado sin importar la cantidad de agravantes, la misma que solo tendrá relevancia al

momento de identificar y determina la penal que le corresponde al agente, toda vez que el Código Penal en su Art. 186° prescribe circunstancias agravantes, la cuales se clasifican en dos grupos y les corresponden sanciones distintas,

d) Modalidades relevantes del hurto agravado

De las diferentes modalidades de consumación del hurto agravado, consideramos relevante para nuestra tesis, los siguientes:

d.1) En casa habitada

Respecto a esta modalidad, debemos acotar que para que se configure ese necesaria que se trate de una vivienda ya sea permanente o temporal, sin importar si se encuentra en una situación de precariedad, es decir, no importa si se trata de una mansión o una casa de madera, solo se requiere que esta se haya encontrado habitada o en uso, asimismo, puede configurarse esta modalidad si el hecho se comete en una habitación, si esta al momento de cometerse el hecho era utilizado como morada. Por otro lado, se debe tener en cuenta que no importa si al momento de cometerse el hecho en la vivienda se encontraban o no sus moradores, quedando excluidos aquellos inmuebles donde se desarrollen actividades comerciales, centros educativos y todos aquello inmueble que no funcionen como inmueble.

En el supuesto materia de análisis, la conducta desplegada por el agente no solo afecta la propiedad, sino también otros bienes jurídicos de suma importancia para la convivencia social, estos son la inviolabilidad del domicilio, intimidad e integridad física de los moradores del inmueble. En palabras del jurista Salinas (2019) ha señalado que en esta modalidad de hurto agravado se incide de forma abrupta en la intimidad del agraviado, la cual debe entenderse como el espacio para un sujeto se desarrolle libre y autónoma.

El jurista del español Bajo (1991) sostiene que la gravedad de la conducta realizada en una casa habitada, se debe a que se pone en peligro a las personas que se encuentra al

interior del inmueble, afectando su intimidad pues la conducta desplegada por el agente supone una invasión a la privacidad.

d.2) Sobre vehículo automotor

Es en esta esfera de la criminalidad, donde aparece todo un circuito delictivo, pues se advierte en primera línea, aquel agente que sustrae y/o se apodera del bien mueble (autoparte), con ardid o con violencia y/o intimidación, despojando de sus bienes, a su legítimo propietario y/o poseedor.

En esta modalidad se configura por que el objeto material de la sustracción es un vehículo automotor, su autoparte o accesorio, por lo que busca proteger a aquellas persona que cuentan con un vehículo, asimismo, se debe resaltar que esta modalidad delictiva fue incorporada por el legislador por el alto índice de hurto de vehículos automotores, por lo que su incorporación a la normativa penal se justificó porque busca prevenir la comisión de esta modalidad de ilícitos penales, es decir que se reduzcan los caso de hurto de vehículo y con ello se protege de forma efectiva los bienes jurídicos y haya mayor seguridad en

2.3. Bases filosóficas

2.3.1. Filosófico.

El positivismo jurídico es la oriento nuestra investigación, desde la cual el derecho es sinónimo de normas jurídicas, ello atendiendo a que una de nuestras variables fue un tipo penal reconocimiento en la normativa penal, nos referimos al ilícito penal de hurto agravado que se encuentra tipificado como un delito contra el patrimonio en nuestro Código Penal.

2.3.2. Ontológico.

La ontología estudia la naturaleza de ser, con el objetivo de identificar sus categorías fundamentales, teniendo en cuenta ello, el fundamento ontológico permitió determinar de forma clara nuestro objeto de investigación, las cual permitió identificar nuestro problema

de investigación, el área y/o ámbito de estudio, es decir, donde se realizara la investigación, por lo que bajo esos criterios logramos identificar nuestros objetos de investigación (variables), siendo el problema la identificación de la relación existente entre las mencionadas, la cual se encuentra dentro del ámbito de estudio del Derecho Penal y de la Criminalística.

2.3.3. Fundamento gnoseológico.

La gnoseología o la teoría del conocimiento humano, permite determinar los fundamentos y extensión del conocimiento, por lo que nos permitió determinar cuáles son los fundamentos de nuestro problema de investigación, asimismo identificar la extensión que tienen nuestras variables de investigación, respecto de las cuales se buscará construir nuevos conocimientos.

2.3.4. Fundamento epistemológico.

Al respecto Izaguirre, Ortiz y Alejandre (2018) refieren que la importancia del fundamento epistemológico se debe a que le otorga validez a la arquitectura científica, el resultado obtenido y sus implicancias; por lo tanto, lo que permitirá que el resultado de naturaleza teórica obtenido tenga validez, característica que adquirirá porque el desarrollo de nuestra investigación fue bajo los parámetros de una rigurosidad científica, mediante métodos y técnicas metodológicas.

2.4. Definiciones de términos básicos

- Autor del hecho:

El autor o autores de hecho, son aquellos sujetos responsables de la comisión del hecho delictivo; por ello es común identificarlo como imputado debido a que sobre este recae una imputación,

- Contaminación:

La contaminación es una situación que se presenta cuando a un ambiente ingresan sustancias o elementos extraños al mismo; en otras palabras, que no debería estar, por lo que afectan su integridad y equilibrio.

- Escena del crimen:

Es el lugar donde se realizó una acción o se omitió una acción y la conducta desplegada por los protagonistas para la comisión, desenvolvimiento, consumación y ocultamiento. (Reyes, 1998)

- Hurto agravado.

Es un ilícito penal que afecta el patrimonio y para su configuración se requiere que además de los elementos típicos del hurto simple, excluyendo el valor económico del bien objeto s sustracción se presentes determinadas circunstancias, sobre el sujeto activo, forma, lugar horario del hecho, las cuales se encuentran establecidos en la ley. (Salinas, 2019)

- Indicio

Son aquellos vestigios, marcas, señales o huellas que se producen a consecuencia de la comisión de un acto criminal, las cuales pueden ser halladas en la escena del crimen, siendo necesario para su recolección instrumentos especializados.

- Investigación del delito

Es un procedimiento mediante el cual se recolectan los elementos de convicción para delimitar las circunstancias y la forma en la que se suscitó el hecho, así como la identidad de todos los participantes (autores, partícipes, agraviados y testigos).

- Protección de la escena del crimen

Son aquellos actos y medidas realizadas con el objetivo de lograr la preservación y aseguramiento del lugar o ambiente donde se produjo el hecho, la cual deberá realizarse una vez que toma conocimiento de que se ha producido el hecho presumiblemente ilícito que requiere la intervención del personal técnico-científico. (Rojas, 2016)

2.5. Hipótesis de investigación

2.5.1. General

La protección de la escena del crimen tiene una correlación con la investigación del delito de hurto agravado en el Distrito Fiscal del Callao, 2021

2.5.2. Específicas

- La protección de la escena del crimen tiene una correlación con la identificación del autor del hecho en el Distrito Fiscal del Callao, 2021.
- La protección de la escena del crimen tiene una correlación con la recolección de elementos de convicción en el Distrito Fiscal del Callao, 2021.

2.5.3. Variables

- **Variable X:** Protección de la escena del crimen
- **Variable Y:** Investigación del delito de hurto agravado.

2.6. Operacionalización de las variables

HIPOTESIS	VARIABLES	DEFINICION		DIMENSIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	INSTR. Y UNIDAD DE ANALISIS	
		Conceptual	Operacional					
La protección de la escena del crimen tiene una correlación con la investigación del delito de hurto agravado en el Distrito Fiscal del Callao, 2021	Variable X: Protección de la escena del crimen	Son aquellas actuaciones y medidas adoptadas, destinada a asegurar, proteger y preservar el lugar de los hechos, a partir del momento en que se tiene conocimiento de la comisión de un hecho presuntamente delictivo que requiere la intervención del personal técnico-científico. (Rojas, 2016)	Esta variable será medida mediante un cuestionario de encuesta	Intangibilidad del espacio físico	<ul style="list-style-type: none"> • Accionar de los agraviados. • Accionar del personal policial y serenazgo • Medidas de protección 	Escala de Likert: 1: Muy en desacuerdo 2: Algo en desacuerdo 3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4: Algo de acuerdo 5: Muy de acuerdo	Encuesta: A ser aplicado al personal fiscal del Distrito Fiscal del Callao.	
				Intangibilidad de los indicios.	<ul style="list-style-type: none"> • Conducta de los agraviados. • Conduta del personal policial y serenazgo • Medidas de protección. 			
	Variable Y: Investigación del delito de hurto agravado	La investigación del delito es principalmente la búsqueda de elementos de convicción, conocer los pormenores y detalles de los hechos, así como la averiguación de los posibles autores y de los agraviados. (Gálvez et al., 2010)	Esta variable será medida mediante un cuestionario de encuesta.	Identificación del autor del hecho.	<ul style="list-style-type: none"> • Argumento de archivo de la investigación. • Contaminación del lugar del hecho. • Carencia de indicios en el lugar del hecho. 	Escala de Likert: 1: Muy en desacuerdo 2: Algo en desacuerdo 3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4: Algo de acuerdo 5: Muy de acuerdo		Análisis documental: a realizarse en capetas fiscales por el delito de hurto agravado.
				Recolección de elementos de convicción	<ul style="list-style-type: none"> • Argumento de archivo de la investigación. • Contaminación del lugar del hecho. • Carencia de indicios en el lugar del hecho. 			

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

3.1.1. Tipo

Los autores como desarrollan la existencia de 02 tipos de investigación, la primera es la investigación básica que busca estudiar problemas teóricos y producir o plantera en base a ello nuevos de conocimientos y el segundo es la investigación aplicada que tiene como finalidad es estudio de problemas prácticos facticos, la cual deberán ser solucionados mediante la aplicación de conocimientos teóricos. (Valderrama, 2018)

Teniendo en cuenta dicha clasificación, nuestra investigación se desarrolló como una **investigación aplicada**, ello debido a que nuestro objeto de investigación fue un problema factico referido a la protección de la escena del crimen en la investigación del delito de hurto agravado, con el objetivo de platera algunas ideas fácticas para solucionar dichos problemas y evitar sus efectos.

3.1.2. Nivel de investigación.

Dentro de la doctrina de la metodología se identifican varios niveles de investigación, por lo que teniendo en cuenta nuestras variables, objetivos e hipótesis de investigación, nuestra tesis se desarrolló dentro de los alcances de una investigación de nivel correlacional.

3.1.3. Diseño.

Se optó por un diseño no experimental de corte transversal, pues no se realizó ningún tipo de experimentación con nuestras variables ni unidades de análisis al momento de ejecutar nuestra investigación, la recolección de datos y acceso a nuestras unidades de análisis fue en una sola ocasión.

3.1.4. Enfoque.

Se optó por el enfoque cuantitativo porque utilizamos como técnica a la encuesta; asimismo, se aplicaron herramientas de la estadística descriptiva e inferencial.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Como primera unidad de análisis tuvimos al personal de las 12 Fiscalías Provinciales Penales Corporativas del Distrito Fiscal del Callao, precisando que los despachos fiscales están compuestos por 3 fiscales y 3 asistentes, y que cada fiscalía provincial penal corporativa está compuesta de cuatro (04) despachos; por lo que nuestra la población es de 288 personas.

La segunda unidad de análisis que tuvimos fueron las carpetas fiscales por delitos de hurto agravado del año 2021 que habían ingresado en el Distrito Fiscal del Callao; en ese sentido se tendrá como población a los 1302 casos por el delito de hurto agravado que han ingresado en el año 2021.

3.2.2. Muestra

La muestra representativa de nuestra 1° unidad de análisis (Personal Fiscal del Distrito Fiscal del Callao) fue determinada utilizando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{p \times q \times Z^2 \times N}{Z^2 \times p \times q + e^2 (N - 1)}$$

Leyenda:

n = Muestra

N = Población

Z = Nivel de confianza = 1.96

P = Probabilidad de éxito, o proporción esperada = 0.5

q = Probabilidad de fracaso= 0.5

e = Margen de error (Error máximo admisible en términos de proporción) = 5%= 0.05

Muestra de la primera unidad de análisis:

$$n = \frac{0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2 \times 288}{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5 + (0.07)^2 (288-1)}$$

$$n = \frac{0.25 \times (3.8416) \times 288}{3.8416 \times 0.25 + (0.0049) (287)}$$

$$n = \frac{0.9604 \times 33045}{0.9604 + 1.4063}$$

$$n = \frac{276.5952}{2.3667}$$

$$n = 116.86955652174$$

$$n = 117 \text{ sujetos.}$$

Muestra de la segunda unidad de análisis:

La segunda muestra se identifico mediante un muestreo no probabilístico o también denominado muestreo por conveniencia, considerando la posibilidad de acceder y la confidencialidad de la carpeta fiscal se tendrá como muestra para su estudio a cinco (05) carpetas sobre el delito de hurto agravado (en domicilio habitado o sobre vehículo automotor o su autoparte) que se encuentren en estado de archivo.

3.3. Técnicas de recolección de datos

3.3.1. Técnicas a emplear.

- La encuesta: Mediante al cual se accedió a nuestra muestra representativa del personal fiscal de las Fiscalías Penales.
- Análisis documental: Mediante el cual se realizó una evaluación de nuestra segunda unidad de análisis estos son las carpetas fiscales.

3.3.2. Instrumentos.

- Cuestionario de encuesta: Mediante el cual se procedió a medir cada una de nuestras variables de investigación, teniendo en cuenta sus dimensiones y utilizando la Escala de Likert.
- Fichas de análisis: Mediante el cual se realizó un análisis, estudio y extracción de datos de las carpetas fiscales identificadas

3.4. Técnicas para el procesamiento de información

Para el procesamiento de la información teórica se realizó mediante organizadores y bases de datos; para el caso, de los datos estadísticos se realizó utilizando la técnica de organizadores visuales, estos son la tablas y figuras o grafico de barras,

3.5. Matriz de consistencia

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES
Protección de la escena del crimen y la investigación del delito de hurto agravado (Distrito Fiscal del Callao-2021)	<p>Problema General: ¿Cuál es la relación existente entre la protección de la escena del crimen y la investigación del delito de hurto agravado en el Distrito Fiscal del Callao, 2021?</p> <p>Problemas específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la relación existente entre la protección de la escena del crimen y la identificación del autor del hecho en el Distrito Fiscal del Callao, 2021? • ¿Cuál es la relación existente entre la protección de la escena del crimen y la recolección de elementos de convicción en el Distrito Fiscal del Callao, 2021? 	<p>Objetivo General: Identificar la relación existente entre la protección de la escena del crimen y la investigación del delito de hurto agravado en el Distrito Fiscal del Callao, 2021.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar la relación existente entre la protección de la escena del crimen y la identificación del autor del hecho en el Distrito Fiscal del Callao, 2021. • Identificar la relación existente entre la protección de la escena del crimen y la recolección de elementos de convicción en el Distrito Fiscal del Callao, 2021. 	<p>Hipótesis General: La protección de la escena del crimen se relaciona de forma significativa con la investigación del delito de hurto agravado en el Distrito Fiscal del Callao, 2021</p> <p>Hipótesis específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La protección de la escena del crimen se relaciona de forma significativa con la identificación del autor del hecho en el Distrito Fiscal del Callao, 2021. • La protección de la escena del crimen se relaciona de forma significativa con la recolección de elementos de convicción en el Distrito Fiscal del Callao, 2021. 	<p>Variable X: Protección de la escena del crimen</p> <p>Dimensiones: X₁: Intangibilidad del espacio físico X₂: Intangibilidad de los indicios.</p> <p>Variable Y: Investigación del delito de hurto agravado</p> <p>Dimensiones: Y₁: Identificación del autor del hecho. Y₂: Recolección de elementos de convicción</p>

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

4.1. Análisis de resultados

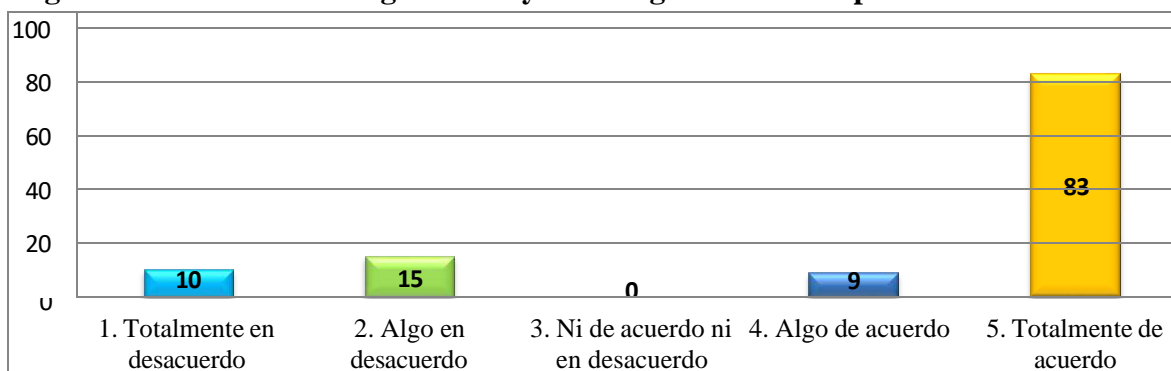
4.1.1. Medición de la variable protección de la escena del crimen

Tabla 1. Accionar de los agraviados y la intangibilidad del espacio físico.

Ítem 1	Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje
El accionar de los agraviados afecta la intangibilidad del espacio físico donde ocurrió el hecho	1. Totalmente en desacuerdo	10	8%
	2. Algo en desacuerdo	15	13%
	3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
	4. Algo de acuerdo	9	8%
	5. Totalmente de acuerdo	83	71%
RESULTADO		117	100%

Fuente: Datos obtenidos a través de una encuesta utilizando el Formulario de Google en marzo de 2023

Figura 1. Accionar de los agraviados y la intangibilidad del espacio físico.



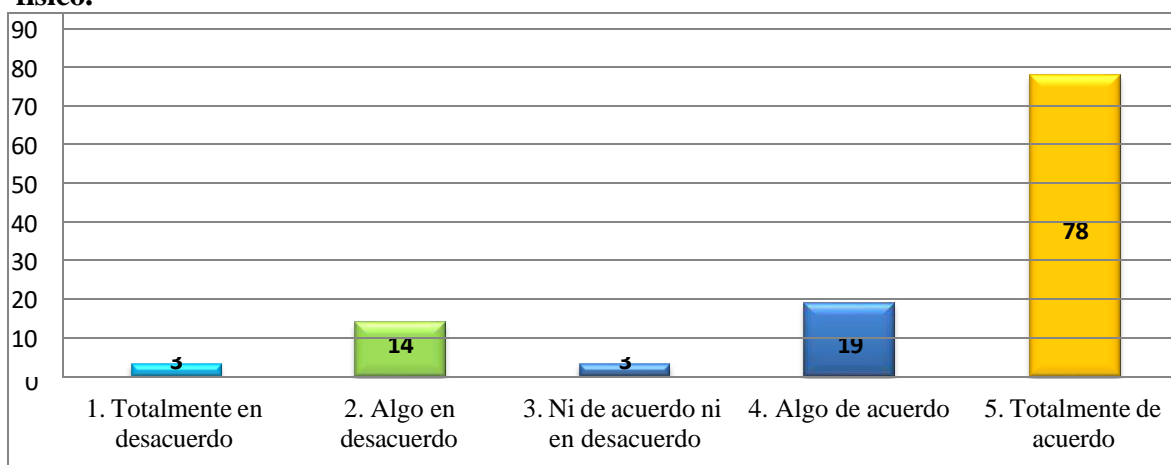
Análisis: Sobre el efecto del accionar de los agraviados sobre la intangibilidad del espacio físico donde ocurrió el hecho, se ha obtenido que un 8% del personal fiscal encuestado están totalmente en desacuerdo, un 13% del personal fiscal encuestado están algo en desacuerdo, un 0% del personal fiscal encuestado están ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 8% del personal fiscal encuestado están algo de acuerdo y un 71% del personal fiscal encuestado están totalmente de acuerdo; en consecuencia, el porcentaje mayoritario del personal fiscal encuestado del distrito Fiscal del Callao están totalmente de acuerdo que el accionar de los agraviados afecta la intangibilidad del espacio físico donde ocurrió el hecho.

Tabla 2. Accionar del personal policial o de serenazgo y la intangibilidad del espacio físico.

Ítem 2	Opciones de respuesta	Respuesta	Porcentaje
El accionar del personal policial o de serenazgo afecta la intangibilidad del espacio físico donde ocurrió el hecho.	1. Totalmente en desacuerdo	3	2%
	2. Algo en desacuerdo	14	12%
	3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	3%
	4. Algo de acuerdo	19	16%
	5. Totalmente de acuerdo	78	67%
RESULTADO		117	100%

Datos obtenidos a través de una encuesta utilizando el Formulario de Google en marzo de 2023

Figura 2. Accionar del personal policial o de serenazgo y la intangibilidad del espacio físico.



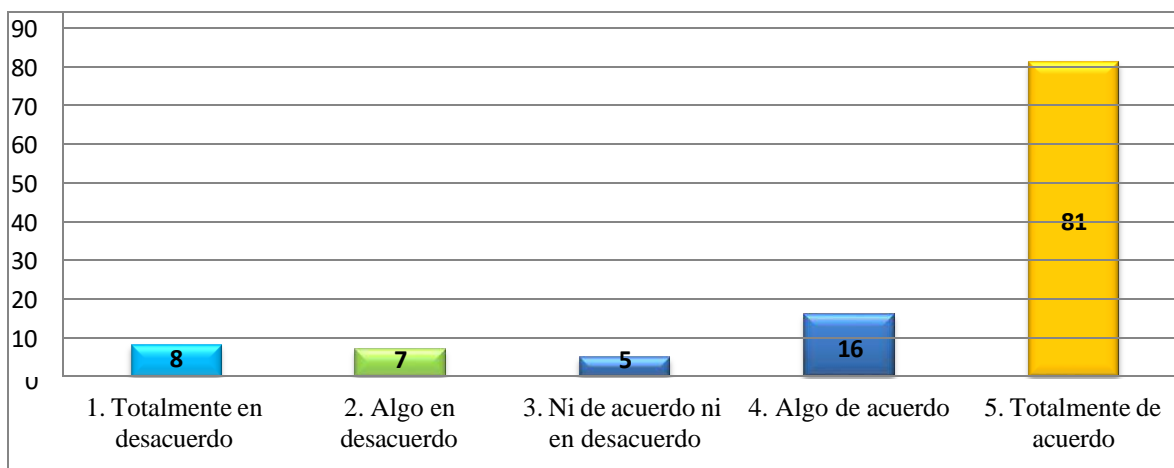
Análisis: Sobre el efecto del accionar del personal policial o de serenazgo sobre la intangibilidad del espacio físico donde ocurrió el hecho, se ha obtenido que un 2% del personal fiscal encuestado están totalmente en desacuerdo, un 12% del personal fiscal encuestado están algo en desacuerdo, un 3% del personal fiscal encuestado están ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 16% del personal fiscal encuestado están algo de acuerdo y un 67% del personal fiscal encuestado están totalmente de acuerdo; en consecuencia, el porcentaje mayoritario del personal fiscal encuestado del Distrito Fiscal del Callao están totalmente de acuerdo que el accionar del personal policial o de serenazgo afecta la intangibilidad del espacio físico donde ocurrió el hecho.

Tabla 3. Medidas de protección y la intangibilidad del espacio físico.

	Opciones de respuesta	Respuesta	Porcentaje
La falta de aplicación inmediata de medidas de protección al lugar de los hechos afecta la intangibilidad del espacio físico.	1. Totalmente en desacuerdo	8	7%
	2. Algo en desacuerdo	7	6%
	3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	4%
	4. Algo de acuerdo	16	4%
	5. Totalmente de acuerdo	81	69%
RESULTADO		117	100%

Fuente: Datos obtenidos a través de una encuesta utilizando el Formulario de Google en marzo de 2023

Figura 3. Medidas de protección y la intangibilidad de los indicios.



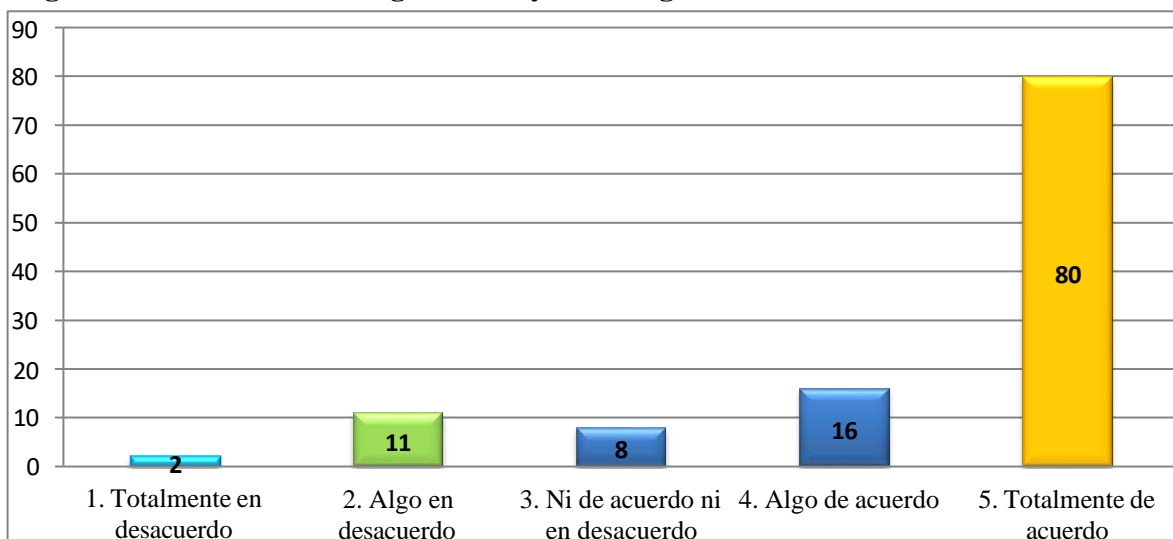
Análisis: Sobre la falta de aplicación inmediata de medidas de protección al lugar de los hechos, se ha obtenido que un 7% del personal fiscal encuestado están totalmente en desacuerdo, un 6% del personal fiscal encuestado están algo en desacuerdo, un 4% del personal fiscal encuestado están ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 14% del personal fiscal encuestado están algo de acuerdo y un 69% del personal fiscal encuestado están totalmente de acuerdo; en consecuencia, porcentaje mayoritario del personal fiscal encuestado del Distrito Fiscal del Callao están totalmente de acuerdo que la falta de aplicación inmediata de medidas de protección al lugar de los hechos afecta la intangibilidad del espacio físico.

Tabla 4. Conducta de los agraviados y la intangibilidad de los indicios.

4	Opciones	Respuestas	Porcentaje
La conducta de los agraviados afecta la intangibilidad de los indicios (huellas, vestigios, rezagos, restos y entre otros) que se encuentran en el lugar de los hechos.	1. Totalmente en desacuerdo	2	2%
	2. Algo en desacuerdo	11	9%
	3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	7%
	4. Algo de acuerdo	16	14%
	5. Totalmente de acuerdo	80	68%
RESULTADO		117	100%

Fuente: Datos obtenidos a través de una encuesta utilizando el Formulario de Google en marzo de 2023

Figura 4. Conducta de los agraviados y la intangibilidad de los indicios.



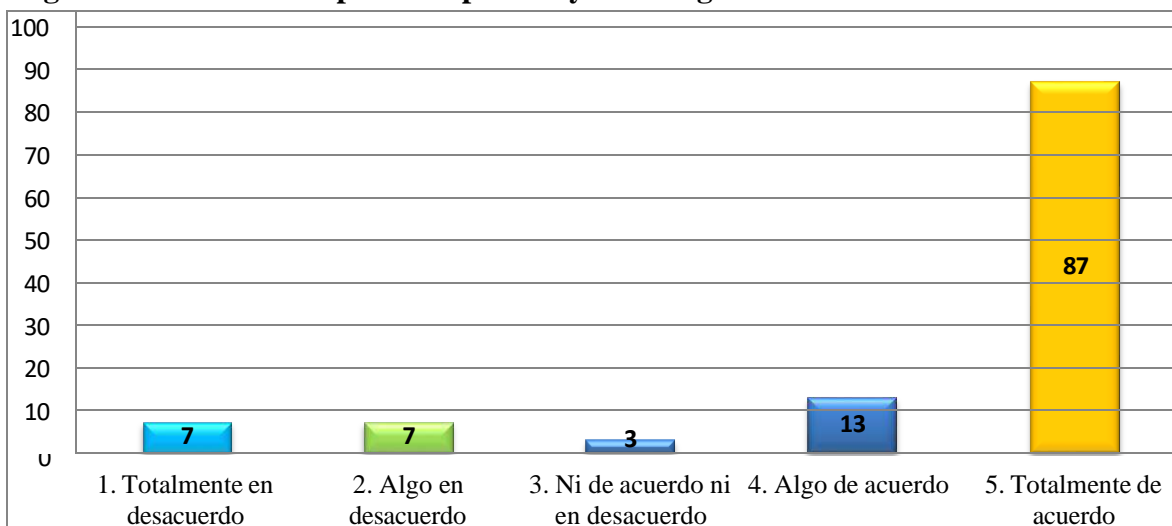
Análisis: Sobre el efecto de la conducta de los agraviados sobre la intangibilidad de los indicios, se ha obtenido que un 7% del personal fiscal encuestado están totalmente en desacuerdo, un 6% del personal fiscal encuestado están algo en desacuerdo, un 4% del personal fiscal encuestado están ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 14% del personal fiscal encuestado están algo de acuerdo y un 69% del personal fiscal encuestado están totalmente de acuerdo; en consecuencia, el porcentaje mayoritario del personal fiscal encuestado del Distrito Fiscal del Callao están totalmente de acuerdo que la conducta de los agraviados afecta la intangibilidad de los indicios (huellas vestigios, rezagos, restos y entre otros) que se encuentran en el lugar de los hechos.

Tabla 5. Conducta del personal policial y la intangibilidad de los indicios.

Ítem 5	Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje
La conducta del personal policial afecta la intangibilidad de los indicios (huellas vestigios, rezagos, restos y entre otros) que se encuentran en el lugar de los hechos.	1. Totalmente en desacuerdo	7	6%
	2. Algo en desacuerdo	7	6%
	3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	3%
	4. Algo de acuerdo	13	11%
	5. Totalmente de acuerdo	87	74%
RESULTADO		117	100%

Fuente: Datos obtenidos a través de una encuesta utilizando el Formulario de Google en marzo de 2023.

Figura 5. Conducta del personal policial y la intangibilidad de los indicios.



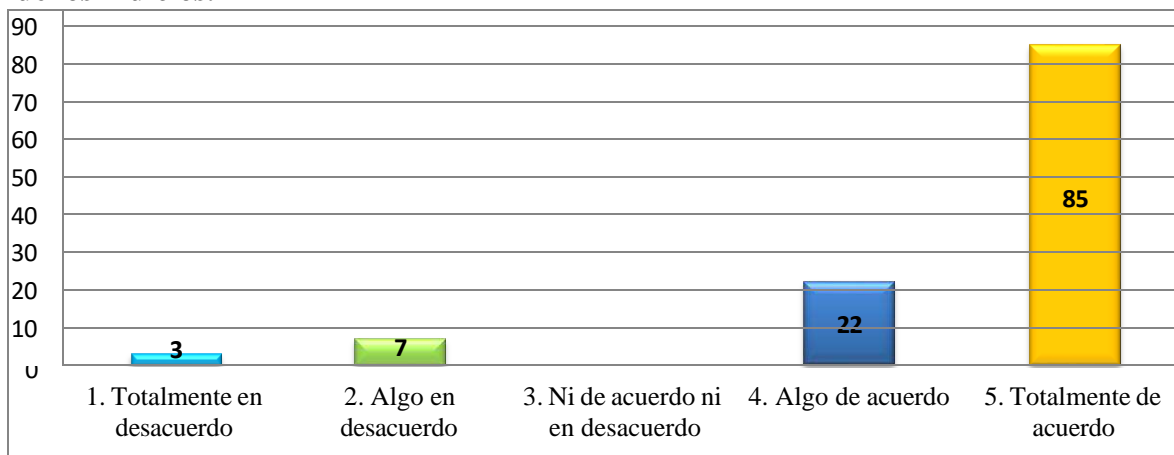
Análisis: Sobre el efecto de la conducta del personal policial sobre la intangibilidad de los indicios, se ha obtenido que un 6% del personal fiscal encuestado están totalmente en desacuerdo, un 6% del personal fiscal encuestado están algo en desacuerdo, un 3% del personal fiscal encuestado están ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 11% del personal fiscal encuestado están algo de acuerdo y un 74% del personal fiscal encuestado están totalmente de acuerdo; en consecuencia, el porcentaje mayoritario del personal fiscal encuestado del Distrito Fiscal del Callao están totalmente de acuerdo que la conducta del personal policial afecta la intangibilidad de los indicios (huellas vestigios, rezagos, restos y entre otros) que se encuentran en el lugar de los hechos

Tabla 6. Falta de aplicación inmediata de medidas de protección y la intangibilidad de los indicios.

6	Opciones	Respuesta	Porcentaje
La falta de aplicación inmediata de medidas de protección al lugar del hecho afecta la intangibilidad de los indicios (huellas vestigios, rezagos, restos y entre otros) que se encuentran en el lugar de los hechos.	1. Totalmente en desacuerdo	3	2%
	2. Algo en desacuerdo	7	6%
	3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
	4. Algo de acuerdo	22	19%
	5. Totalmente de acuerdo	85	73%
RESULTADO		117	100%

Fuente: Datos obtenidos a través de una encuesta utilizando el Formulario de Google en marzo de 2023.

Figura 6. Falta de aplicación inmediata de medidas de protección y la intangibilidad de los indicios.



Análisis: Sobre la falta de aplicación inmediata de medidas de protección y la intangibilidad de los indicios, se ha obtenido que un 2% del personal fiscal encuestado están totalmente en desacuerdo, un 6% del personal fiscal encuestado están algo en desacuerdo, un 0% del personal fiscal encuestado están ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 19% del personal fiscal encuestado están algo de acuerdo y un 73% del personal fiscal encuestado están totalmente de acuerdo; en consecuencia, el porcentaje mayoritario del personal fiscal encuestado del Distrito Fiscal del Callao están totalmente de acuerdo que la falta de aplicación inmediata de medidas de protección al lugar del hecho afecta la intangibilidad de los indicios (huellas vestigios, rezagos, restos y entre otros) que se encuentran en el lugar de los hechos.

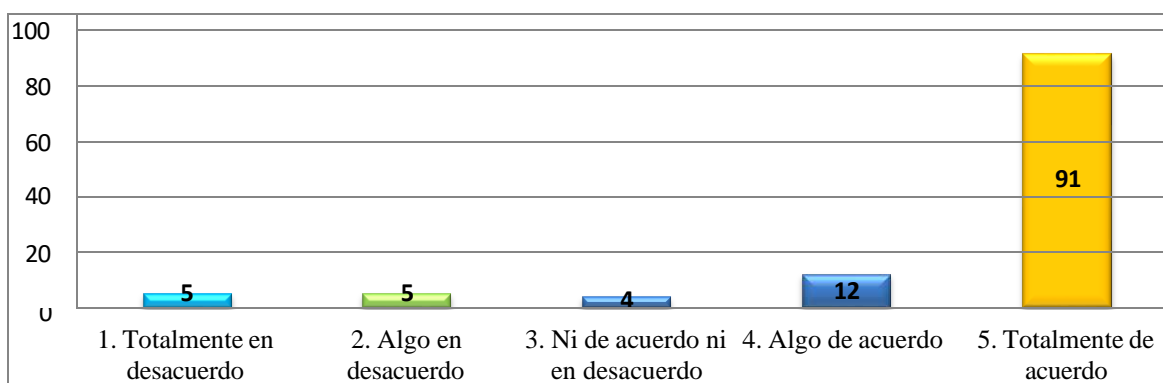
4.1.2. Resultados obtenidos en la medición de la variable Y

Tabla 7. Principal argumento de archivo de la investigación.

1	Opciones	Respuesta	Porcentaje
La falta de identificación del autor o autores del hecho es el principal argumento de archivo de la investigación del delito de hurto agravado.	1. Totalmente en desacuerdo	5	4%
	2. Algo en desacuerdo	5	4%
	3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	4%
	4. Algo de acuerdo	12	10%
	5. Totalmente de acuerdo	91	78%
RESULTADO		117	100%

Datos obtenidos a través de una encuesta utilizando el Formulario de Google en marzo de 2023.

Figura 7. Principal argumento de archivo de la investigación.



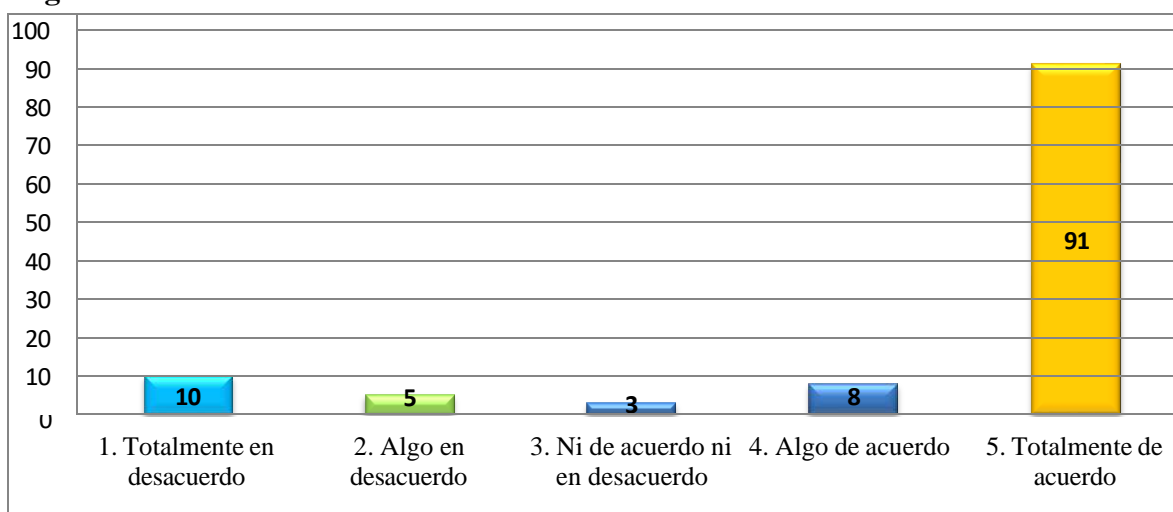
Análisis: Sobre la falta de aplicación inmediata de medidas de protección y la intangibilidad de los indicios, se ha obtenido que un 4% del personal fiscal encuestado están totalmente en desacuerdo, un 4% del personal fiscal encuestado están algo en desacuerdo, un 4% del personal fiscal encuestado están ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 10% del personal fiscal encuestado están algo de acuerdo y un 78% del personal fiscal encuestado están totalmente de acuerdo; en consecuencia, el porcentaje mayoritario del personal fiscal encuestado del Distrito Fiscal del Callao están totalmente de acuerdo que la falta de identificación del autor o autores del hecho es el principal argumento de archivo de la investigación..

Tabla 8. Efecto de la contaminación de la escena

Ítem 2	Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje
La contaminación de la escena del crimen no permite que se identifique al autor a autores del delito de hurto agravado.	1. Totalmente en desacuerdo	10	8%
	2. Algo en desacuerdo	5	4%
	3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	3%
	4. Algo de acuerdo	8	7%
	5. Totalmente de acuerdo	91	78%
RESULTADO		117	100%

Datos obtenidos a través de una encuesta utilizando el Formulario de Google en marzo de 2023.

Figura 8. Efecto de la contaminación de la escena.



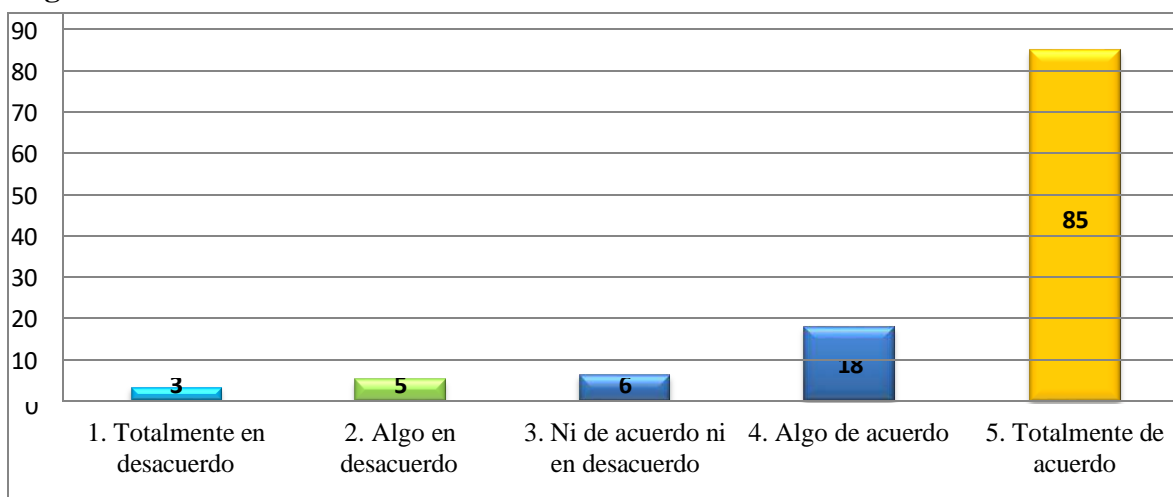
Análisis: Sobre la contaminación de la escena del hechos criminal como factor que no permite la identificación del autor del delito de hurto agravado, se ha obtenido que un 8% del personal fiscal encuestado están totalmente en desacuerdo, un 4% del personal fiscal encuestado están algo en desacuerdo, un 3% del personal fiscal encuestado están ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 7% del personal fiscal encuestado están algo de acuerdo y un 78% del personal fiscal encuestado están totalmente de acuerdo; en consecuencia, el porcentaje mayoritario del personal fiscal encuestado del Distrito Fiscal del Callao están totalmente de acuerdo que la contaminación del lugar donde se produjo el hecho no permite que se identifique al autor a autores del delito de hurto agravado.

Tabla 9. Carencia de indicios e identificación del autor del hecho.

3	Opciones	Respuesta	Porcentaje
La carencia de indicios (huellas papilares, restos biológicos, etc.) en el lugar del hecho no permite que se identifique al autor a autores del delito de hurto agravado.	1. Totalmente en desacuerdo	3	3%
	2. Algo en desacuerdo	5	4%
	3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	5%
	4. Algo de acuerdo	18	15%
	5. Totalmente de acuerdo	85	73%
RESULTADO		117	100%

Fuente: Datos obtenidos a través de una encuesta utilizando el Formulario de Google en marzo de 2023

Figura 9. Carencia de indicios e identificación del autor del hecho.



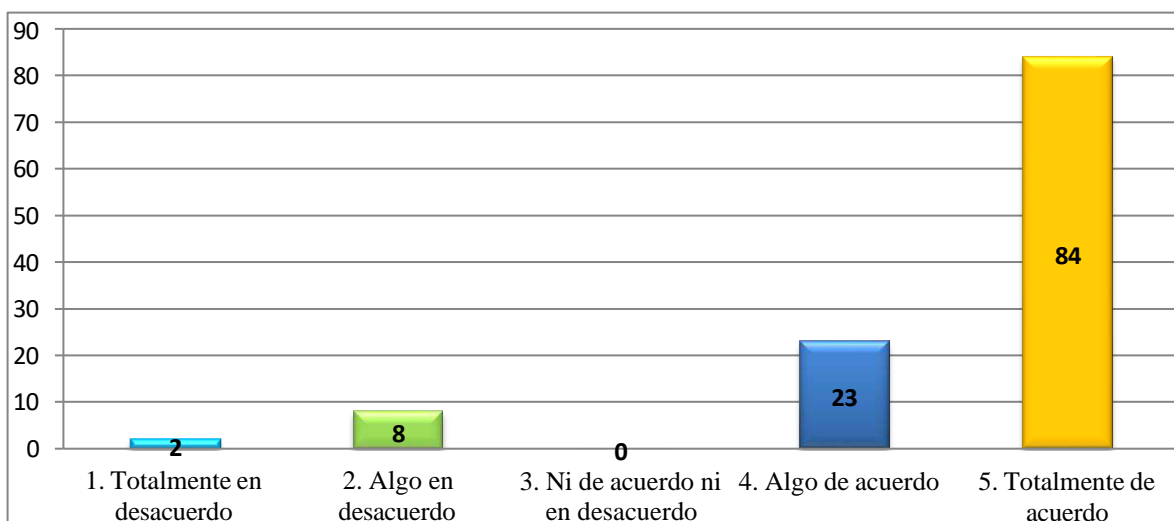
Análisis: Sobre la carencia de indicios como factor que no permite la identificación del autor del hecho, se ha obtenido que un 3% del personal fiscal encuestado están totalmente en desacuerdo, un 4% del personal fiscal encuestado están algo en desacuerdo, un 5% del personal fiscal encuestado están ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 15% del personal fiscal encuestado están algo de acuerdo y un 73% del personal fiscal encuestado están totalmente de acuerdo; en consecuencia, el porcentaje mayoritario del personal fiscal encuestado del Distrito Fiscal del Callao están totalmente de acuerdo que la carencia de indicios (huellas papilares, restos biológicos, etc.) en el lugar del hecho no permite que se identifique al autor a autores del delito de hurto agravado.

Tabla 10. Falta de elementos de convicción.

	Opciones	Respuesta	Porcentaje
La falta de elementos de convicción es el principal argumento de archivo de la investigación del delito de hurto agravado.	1. Totalmente en desacuerdo	2	2%
	2. Algo en desacuerdo	8	7%
	3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
	4. Algo de acuerdo	23	19%
	5. Totalmente de acuerdo	84	72%
RESULTADO		117	100%

Fuente: Datos obtenidos a través de una encuesta utilizando el Formulario de Google en marzo de 2023.

Figura 10. Falta de elementos de convicción



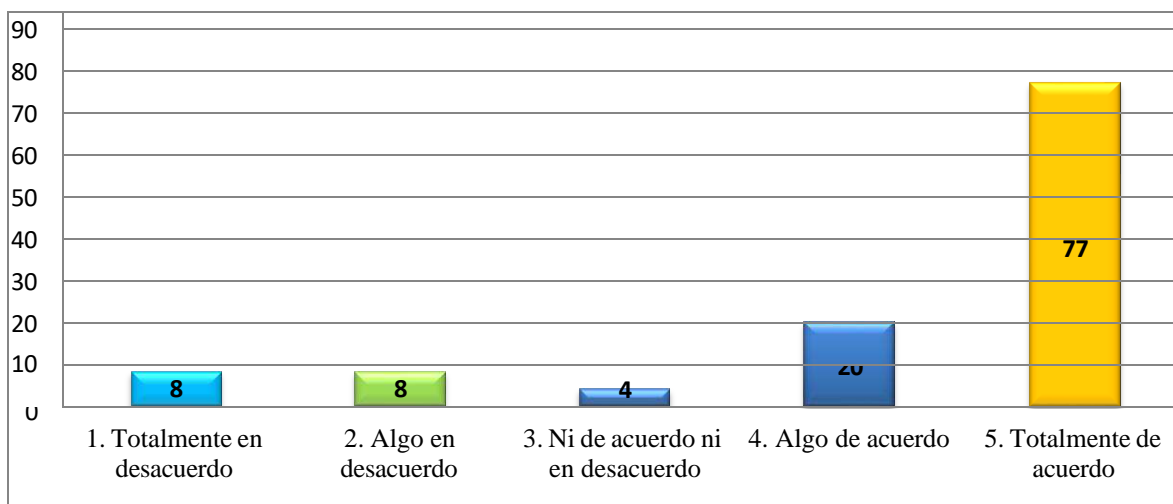
Análisis: Sobre la falta de elementos de convicción y, se ha obtenido que un 2% del personal fiscal encuestado están totalmente en desacuerdo, un 7% del personal fiscal encuestado están algo en desacuerdo, un 0% del personal fiscal encuestado están ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 19% del personal fiscal encuestado están algo de acuerdo y un 72% del personal fiscal encuestado están totalmente de acuerdo; en consecuencia, el porcentaje mayoritario del personal fiscal encuestado del Distrito Fiscal del Callao están totalmente de acuerdo que la falta de elementos de convicción es el principal argumento de archivo de la investigación.

Tabla 11. Contaminación del lugar del hecho y la recolección de elementos de convicción.

Ítem 5	Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje
La contaminación del lugar del hecho no permite que se recolecten elementos de convicción.	1. Totalmente en desacuerdo	8	7%
	2. Algo en desacuerdo	8	7%
	3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	3%
	4. Algo de acuerdo	20	17%
	5. Totalmente de acuerdo	77	66%
RESULTADO		117	100%

Fuente: Datos obtenidos a través de una encuesta utilizando el Formulario de Google en marzo de 2023.

Figura 11. Contaminación del lugar del hecho y la recolección de elementos de convicción.



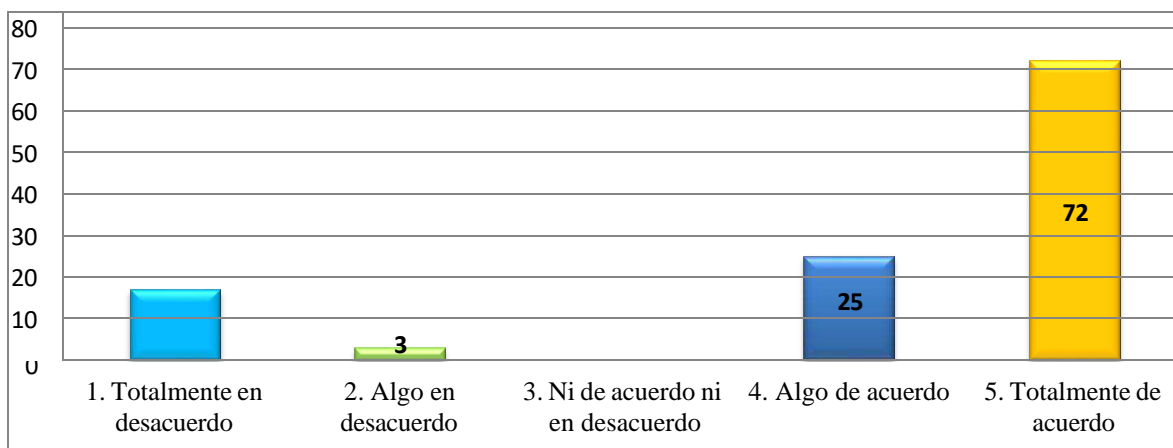
Análisis: Sobre la contaminación del lugar del hecho como factor que no permite la recolección de elementos de convicción, se ha obtenido que un 7% del personal fiscal encuestado están totalmente en desacuerdo, un 7% del personal fiscal encuestado están algo en desacuerdo, un 3% del personal fiscal encuestado están ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 17% del personal fiscal encuestado están algo de acuerdo y un 66% del personal fiscal encuestado están totalmente de acuerdo; en consecuencia, el porcentaje mayoritario del personal fiscal encuestado del Distrito Fiscal del Callao están totalmente de acuerdo que la contaminación del lugar del hecho no permite que se recolecten elementos de convicción.

Tabla 12. . Inadecuada protección de la escena del hecho criminal.

6	Opciones de respuesta	Respuesta	Porcentaje
La inadecuada protección de la escena del crimen no permite que se recolecten elementos de convicción.	1. Totalmente en desacuerdo	17	14%
	2. Algo en desacuerdo	3	3%
	3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
	4. Algo de acuerdo	25	21%
	5. Totalmente de acuerdo	72	62%
RESULTADO		117	100%

Fuente: Datos obtenidos a través de una encuesta utilizando el Formulario de Google en marzo de 2023.

Figura 12. Inadecuada protección de la escena del hecho criminal.



Análisis: Sobre la inadecuada protección de la escena del hecho criminal como factor que no permite la recolección de elementos de convicción, se ha obtenido que un 14% del personal fiscal encuestado están totalmente en desacuerdo, un 3% del personal fiscal encuestado están algo en desacuerdo, un 0% del personal fiscal encuestado están ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 21% del personal fiscal encuestado están algo de acuerdo y un 62% del personal fiscal encuestado están totalmente de acuerdo; en consecuencia, el porcentaje mayoritario del personal fiscal encuestado del Distrito Fiscal del Callao están totalmente de acuerdo que la inadecuada protección de la escena del crimen no permite que se recolecten elementos de convicción.

4.1.3. Análisis de carpetas fiscales

Para analizar las carpetas fiscales a los que se logrado acceder corresponde identificar la totalidad de casos fiscales que fueron archivados en el DF del Callao en el 2021; si bien se tuvo acceso a Anuario Estadístico Policial 2021 y al Portal Estadístico del Ministerio Publico; sin embargo, se tendrá en cuenta el Informe N° 104-2022-MP-FN-IG-PJFSC/WAOR, remitido por el Área de Indicadores de Gestión del Distrito Fiscal del Callao, donde se detalla que numero casos ingresados y el estado de los mismo, conforme se aprecia a continuación:

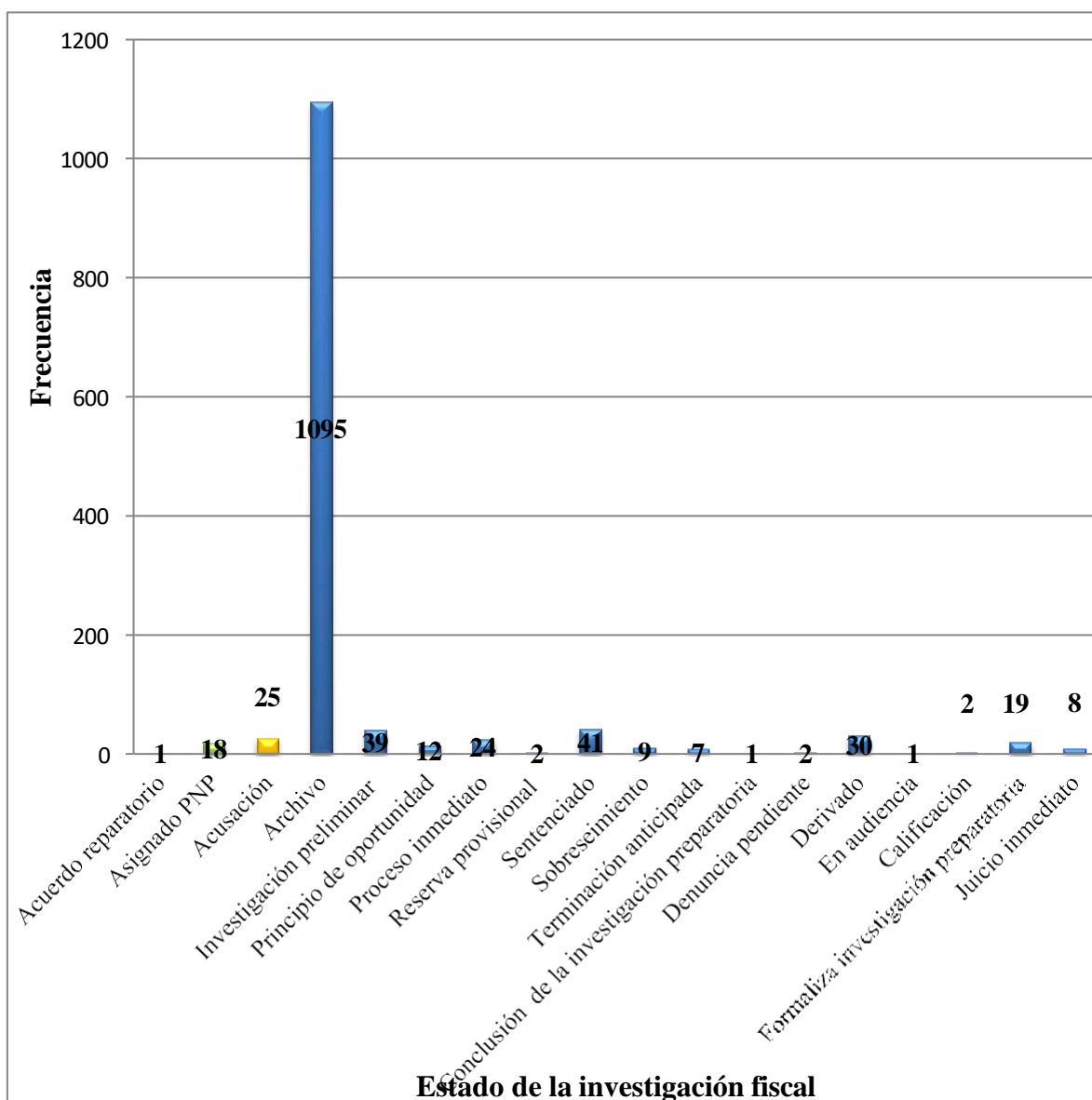
Tabla A: Casos por delito de hurto agravado ingresados al Distrito Fiscal del Callao durante el 2021

Estado del caso de hurto agravado	Frecuencia	Porcentaje
Acuerdo reparatorio	1	0%
Asignado PNP	18	1%
Acusación	25	2%
Archivo	1095	82%
Investigación preliminar	39	3%
Principio de oportunidad	12	1%
Proceso inmediato	24	2%
Reserva provisional	2	0%
Sentenciado	41	3%
Sobreseimiento	9	1%
Terminación anticipada	7	1%
Conclusión de la investigación preparatoria	1	0%
Denuncia pendiente	2	0%
Derivado	30	2%
En audiencia	1	0%
Calificación	2	0%
Formaliza investigación preparatoria	19	1%
Juicio inmediato	8	1%
TOTAL	280	100%

Fuente: Área de Indicadores de Gestión del Distrito Fiscal del Callao (2022) Informe N° 104-2022-MP-FN-IG-PJFSC/WAOR.

Nota: Elaboración propia.

Figura A: Numero y estado de denuncias ingresados al Distrito Fiscal del Callao durante el 2021



Fuente: Área de Indicadores de Gestión del Distrito Fiscal del Callao (2022) Informe N° 104-2022-MP-FN-IG-PJFSC/WAOR.

Análisis: De la figura A se deriva que el el 2021 al DF Callao se reportaron 1095 casos fiscales por delito de hurto agravado, de los cules un 0% de carpetas se encontraban con estado: Acuerdo reparatorio, un 1% de carpetas se encontraban con estado: Asignado PNP, un 2% de carpetas se encontraban con estado: Con acusación, un 82% de carpetas se encontraban con estado: Archivo, un 3% de carpetas se encontraban con estado: Investigación preliminar, un 1% de carpetas se encontraban con estado: Principio de

oportunidad, un 2% de carpetas se encontraban con estado: Proceso inmediato, un 0% de carpetas se encontraban con estado: Reserva provisional, un 3% de carpetas se encontraban con estado: Sentenciado, un 1% de carpetas se encontraban con estado: Sobreseimiento, un 1% de carpetas se encontraban con estado: Terminación anticipada, un 0% de carpetas se encontraban con estado: Conclusión de la investigación preparatoria, un 0% de carpetas se encontraban con estado: denuncia pendiente, un 2% de carpetas se encontraban con estado: Derivado, un 0% de carpetas se encontraban con estado: En audiencia, un 0% de carpetas se encontraban con estado: Con calificación, un 1% de carpetas se encontraban con estado: Con formalización investigación preparatoria y un 0% de carpetas se encontraban con estado: con juicio inmediato, por lo que el porcentaje mayoritario de caso fiscales ingresados en el año 2021 han sido archivados.

Habiendo identificado la totalidad denuncias por hurto agravado que ingresaron al DF Callao durante el 2021 y su estado, en los siguientes apartados detallaremos lo obtenido del análisis de carpetas fiscales, donde se han obtenido la siguiente información: a) Modalidad del hurto agravado, b) Resumen de los hechos, c) Apreciación criminalística de la Inspección Técnica Criminalista u otro similar y d) Fundamentos de la Disposición Fiscal de Archivo.

01.- Análisis del Caso Fiscal N° 126-2021

a) Modalidad del hurto agravado

En la presenta carpeta fiscal se identificó que se está ante un hurto agravado mediante rotura de obstáculos.

b) Resumen de los hechos

El 01 de marzo de 2021 a las 05:50 horas aproximadamente, en circunstancias que el denunciante Henry Rios Pelayos se encontraba conduciendo el vehículo de la placa de rodaje ARX-736 (Tracto) con carreta de placa F6W-989 , que transportaba un contenedor que contenía cajas de cartón de Saga Falabella, es en esas circunstancias que en la Av.

Argentina con Av. Elmer Faucett se percató que el contenedor que transportaba se encontraba abierta, sin los precitos de seguridad, la barra de seguridad y el candado de la cola de pato, percatándose que le habían sustraído las cajas que transportaba, ante lo cual se trasladó a la dependencia policial a denunciar los sucedido.

c) Apreciación criminalística de la Inspección Técnica Criminalista u otro similar:

En la carpeta analizada obra el Acta de Inspección Técnica Policial de fecha 01 de marzo de 2021, donde se inspecciona el lugar de los hechos no logrando apreciar algún elemento de interés criminalístico para la investigación (indicio y/o evidencia), además de ello se deja constancia que el denunciante señalo que haber contaminado la escena del delito por desconocimiento, al haber cerrado las compuertas del contenedor que transportaba el vehículo que conducía.

d) Fundamentos de la Disposición Fiscal de Archivo.

En la carpeta fiscal analizada, de la revisión de los fundamentos de la disposición de archivo se verifica que el principal fundamentos para disponer el archivo fue la falta de identificación del autor o autores del hecho, toda vez que el denunciante no observo a los responsables ni tampoco se identificaron cámaras de videovigilancia que hayan perennizado de los hechos; aunado a ello, no se pudieron hallar en la escena de delito evidencias y/o indicios tales como huellas papilares y restos biológicos que permitan identificar al autor o autores del hecho, ello a consecuencia de que el propio denunciante contamina la escena del crimen.

02.- Análisis del Caso Fiscal N° 598-2021

a) Modalidad del hurto agravado

En la presenta carpeta fiscal se identificó que se está ante un hurto agravado debido a que fue cometido sobre las autopartes de un vehículo automotor previsto en el Código Penal.

b) Resumen de los hechos

Con fecha 17 de agosto de 2021, la capitanía del Puerto Accidental de Callao, pone de conocimiento a la DEPINCRI – CALLAO, la protesta informativa S/N de fecha 12 de agosto de 2021, presentada por Jose Manuel Levano Sanchez – Gerente General de Yach Club Peruano Sede La Punta, mediante el cual pone de conocimiento el hurto de un motor fuera de borda marca Mercury modelo 1F15201HK con serie OR426585 de 15HP, hecho suscitado a bordo de la nave recreativa “KATA” de matrícula DL5253AK de bandera U.S.A, en el área de embarcaciones de recreo, frente a la instalaciones de la Marina Club Peruano de propiedad del asociado Sergio Levaggi Toci. Asimismo, el mismo día a la 15:50 horas Aprox. se presentó el personal de la Capitanía del Puerto a las instalaciones del Yacht Club Peruano, entrevistándose con la persona de Manuel Rodríguez Ruiz – Jefe de Operaciones del citado club, con quien habrían abordado la embarcación antes mencionado encontrado una (01) llave francesa y un cuchillo, herramientas que supuestamente fueron utilizado por los ladrones

c) Apreciación criminalística de la Inspección Técnica Criminalista u otro similar

En la carpeta fiscal analizada se ha identificado el Informe Pericial de Apoyo especializado N^a 140 /2021 que tuvo como muestra un (01) cuchillo (tipo serrucho), con hoja metálica, con inscripciones en uno de sus lados “solido”, mango de pastico color rojo, de medida 21X02CM aprox. y una (01) llave francesa, mango con cobertura de plástico de color amarillo con inscripción 6” HIPOCAMPO, de medida 15X4.5CM aprox. donde se obtuvo como resultado NEGATIVO PARA HUELLAS PAPILARES y como apreciación

criminalística se sugiere que las muestras para revelado de huellas sean introducidos en embalajes FIJOS Y ACONDICIONADOS A LA MEDIDA, con la finalidad de ser INMOVILIZADAS EVITANDO LA FRICCIÓN Y DETERIORO de posibles huellas (latentes) papilares que podrían existir previo a proceso pericial, cuya responsabilidad es el encargado de la custodia y no se encontró indicios papilares; por lo tanto, en el presente caso no se realiza una adecuada protección de la escena de crimen ocasionando que no se haya realizado una adecuada extracción de las evidencias que no permitió la obtención de huellas papilares

d) Fundamentos de la Disposición Fiscal de Archivo.

De la revisión de la disposición fiscal se verifica que el principal argumento es la falta de identificación del autor del hecho, la cual se produjo a consecuencia de que en el lugar del hecho no existían cámaras de videovigilancia, aunado a ello no hubo testigos presenciales del hecho y las evidencias extraídas de la escena del crimen se encontraban contaminadas toda vez que no se realizó una adecuada inmovilización.

03.- Análisis del Caso Fiscal N° 645-2021

a) Modalidad del hurto agravado

En la presente carpeta fiscal se identificó que se está ante un hurto agravado debido a que fue cometido sobre las autopartes de un vehículo automotor previsto en el Código Penal.

b) Resumen de los hechos

El 14 de agosto de 2021, en circunstancias que el denunciante William Evert Molero Flores dejó estacionado su vehículo de placa de rodaje N° BSC-430 marca KIA modelo Soluto color azul stream en el frontis de su domicilio ubicado en Av. Golondrinas 109 Urb. Santa Cecilia, Bellavista, al día siguiente 15 de agosto de 2021 a las 09:30 horas aproximadamente al salir de su domicilio para prender su vehículo se percató que faltaba

dos espejos laterales del vehículo, por lo que se dirigió a la dependencia policial denunciar el hecho.

c) Apreciación criminalística de la Inspección Técnica Criminalista u otro similar.

En la carpeta fiscal analizada se verifica la existencia del Acta de Inspección Técnico Policial donde se deja constancia que el vehículo del cual fueron hurtados las autopartes ya no se encontraba en el lugar donde se suscitaron los hechos, debido a que habría sido manipulado por parte del denunciante desde que se produjo el hecho, por lo tanto, en el presente caso no se realizó de forma correcta la protección de la escena que hay permitió obtener huellas papilares de los presuntos autores.

d) Fundamentos de la Disposición Fiscal de Archivo.

De la revisión de la disposición fiscal se verifica que el principal argumento es la falta de identificación del autor del hecho, la cual se produjo a consecuencia de que no se lograron obtener el material filmográfico de las cámaras de videovigilancia que se identificaron en el lugar de los hechos, aunado a ello no se logró identificar testigos presenciales del hecho y por la alteración de la escena no se logró obtener huellas dactilares u otros indicios que permitan identificar a los responsables.

04.- Análisis del Caso Fiscal N° 699-2021

a) Modalidad del hurto agravado

En la presenta carpeta fiscal se identificó que se está ante un hurto agravado debido a que fue cometido sen un inmueble habitado previsto en el Código Penal

b) Resumen de los hechos

El día 22 de abril 2021 a las 16:00 horas, los familiares de la denunciante Victoria Luisa Quiñones Otoya le informaron que la puerta principal de su vivienda ubicada en el Jr. Junín 822, Urb. Rosales – La Perla, habría sido forcejeada y al llegar verifico que sus

pertenecías que se encontraban en su dormitorio ubicado en el segundo piso con vista a la calle , de donde se habrían su laptop LENOVO color blanco valorizado en S/1500 SOLES, un (01) celular marca LG Q6 color negro valorizado en S/ 500 soles, un (01) celular marca motorola G6, color negro valorizado S/ 400 soles, por lo que solicito apoyo al personal policial que verificaron los daños a la puerta , una marca al parecer de una mano en la luna de la ventana del dormitorio , sin embargo, la denunciante manifestó que manipulo la puerta principal , la mampara de su habitación pero no toco la ventana de su habitación.

c) Apreciación criminalística de la Inspección Técnica Criminalista u otro similar.

De la revisión de los actuados se tiene el Informe Pericial Dactiloscópico N° 195-2021-AFIS.PNP/CALLAO donde se determinó de manera técnica y científica e indubitable que existe identidad dactilar entre las latentes de papilares con la persona de Jhoerlis Nataly Legon Aruajo; en embargo de la verificación de los actuados también obra la declaración de la denunciante Victoria Luisa Quiñones Otoya quien manifestó que reconoce a la persona de Jhoerlis Nataly Legon Aruajo ya que es la conviviente de su hijo y que ella la apoyo a verificar que bienes le fueron hurtados, por lo que en ese momento habría dejado su huellas.

d) Fundamentos de la Disposición Fiscal de Archivo.

De la revisión de la disposición fiscal se verifica que el principal argumento es que no se logró saber la identidad del responsable, debido a que se logró ubicar en la escena del crimen indicios o evidencias que permitan determinar la identidad de los autores del hecho, más aún si fue contaminada por los familiares de la propia agraviada, al momento que procedieron a verificar los bienes que le habían sido sustraídos, es así que no se logró identificar las huellas papilares de los verdaderos responsables del hecho.

05.- Análisis del Caso Fiscal N° 941-2021

a) Modalidad del hurto agravado

En la presenta carpeta fiscal se identificó que se está ante un hurto agravado debido a que fue cometido sobre las autopartes de un vehículo automotor previsto en el Código Penal.

b) Resumen de los hechos

El 05 de agosto de 2022 a las 08:00 horas aproximadamente, en circunstancias que el denunciante Rafael Oscar Gerardo Puglianini Portilla salió de su domicilio ubicado Jiròn Arica N° 664 – Callao observó que el capot de su vehículo marca HYUNDAI, modelo ACCENT, color negro, y placa de rodaje N° AHZ-031, el mismo que se encontraba estacionado en el frontis de su inmueble, se encontraba semiabierto razón por la cual levantó el referido capot y constató que faltaban accesorios como una (01) batería y una (01) computadora valorizada en \$ 1 500.00 dólares americanos aproximadamente.

c) Apreciación criminalística de la Inspección Técnica Criminalista u otro similar

El acta de constatación policial donde el personal policial deja constancia de la verificación del lugar de los hechos y la cual se deja constancia que el denunciante señaló que no desea que los peritos de la Oficina de Criminalística recojan huellas debido a que el mismo ya habría alterado la huellas que habría dejado los responsables, por lo que en el presente caso no hubo una adecuada protección y/o aislamiento.

d) Fundamentos de la Disposición Fiscal de Archivo.

De la revisión de la disposición fiscal se verifica que el sustento para su emisión fue la falta de identificación del autor o autores del hecho, ello debido a que en el lugar de los hechos no se identificaron cámaras de videovigilancia ni testigos presenciales del hecho; asimismo, no se pudo realizar la inspección técnico policial en el lugar y recoger huellas debido a que el propio agraviado contaminó la escena del crimen.

4.2. Contrastación de hipótesis

La prueba de hipótesis se efectuó utilizando el coeficiente estadístico denominado “coeficiente de correlación de Spearman” ρ (rho); mediante el cual se determinó la intensidad de la relación lineal entre nuestras dos variables. A efectos de realizar dicho procedimiento utilizamos el programa denominado SPSS versión 24.0.

Coeficiente de Spearman:

$$\rho = 1 - \frac{6 \sum D^2}{N(N^2 - 1)}$$

Interpretación

El valor del índice de correlación varía en el intervalo [-1,1]

$r = 1$	correlación positiva perfecta
$0 < r < 1$	correlación positiva moderada
$r = 0$	No existe relación lineal
$-1 < r < 0$	correlación negativa moderada
$r = -1$	correlación negativa perfecta

4.2.1. Respecto a nuestra hipótesis general

La hipótesis general es: *La protección de la escena del crimen tiene una correlación con la investigación del delito de hurto agravado en el Distrito Fiscal del Callao, 2021.*

Tabla - A. Contrastación de la hipótesis general

Correlaciones

			PROTECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN	INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO
Rho de Spearman	PROTECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN	Coefficiente de correlación	1,000	,914**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	117	117
	INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO	Coefficiente de correlación	,914**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	117	117

** . La correlación es significativa en el nivel 0,914 (bilateral).

Interpretación: Se ha obtenido que el coeficiente de correlación entre nuestras variables es de: 0,914 (bilateral), la cual es una correlación significativa, por lo que podemos sostener que se ha logrado contrastar nuestra hipótesis general; en consecuencia, la variable protección de la escena del crimen tiene una **RELACIÓN SIGNIFICATIVA POSITIVA** con la variable investigación del delito de hurto agravado, pues se obtuvo un valor numérico de 0,914 (bilateral).

4.2.2. Respecto a nuestras hipótesis específicas

- **Primera hipótesis específica N° 1:** *La protección de la escena del crimen tiene una correlación con la identificación del autor del hecho en el Distrito Fiscal del Callao, 2021.*

Tabla - B. Contratación de la hipótesis específica N° 1

Correlaciones

		PROTECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN		IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR DEL HECHO
Rho de Spearman	PROTECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN	Coefficiente de correlación	1,000	,893**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	117	117
	IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR DEL HECHO	Coefficiente de correlación	,893**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	117	117

** . La correlación es significativa en el nivel 0,893 (bilateral).

Interpretación: Se ha obtenido que el coeficiente de correlación entre nuestra variable X y la primera dimensión de la variable Y es de: 0,893 (bilateral), la cual es una correlación significativa, por lo que podemos sostener que se ha logrado contrastar nuestra primera hipótesis específica; por lo tanto, la variable protección de la escena del crimen tiene una RELACIÓN SIGNIFICATIVA POSITIVA con la dimensión identificación del autor del hecho, pues se obtuvo un valor numérico de 0,893 (bilateral).

- **Segunda hipótesis específica:** *La protección de la escena del crimen tiene una correlación con la recolección de elementos de convicción en el Distrito Fiscal del Callao, 2021.*

Tabla - C. Contrastación de la hipótesis específica N° 2

			Correlaciones	
			PROTECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN	RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS DE CONVICCIÓN
Rho de Spearman	PROTECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN	Coeficiente de correlación	1,000	,854**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	117	117
	RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS DE CONVICCIÓN	Coeficiente de correlación	,854**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	117	117

** . La correlación es significativa en el nivel 0,854 (bilateral).

Interpretación: Se ha obtenido que el coeficiente de correlación entre nuestra variable X y la segunda dimensión de la variable Y es de: 0,854 (bilateral), la cual es una correlación significativa, por lo que podemos sostener que se ha logrado contrastar nuestra primera hipótesis específica; en consecuencia, la variable protección de la escena del crimen tiene una **RELACIÓN SIGNIFICATIVA POSITIVA** con la dimensión identificación recolección de elementos de convicción, pues se obtuvo un valor numérico de 0,854 (bilateral). Por lo tanto, la protección de la escena del crimen repercute forma positiva en la recolección de elementos de convicción en el Distrito Fiscal del Callao.

CAPÍTULO V. DISCUSIÓN

5.1. Discusión de resultados

Seguidamente procederemos contraponer lo obtenido de la aplicación de nuestros instrumentos en nuestra tesis con lo obtenido en las tesis que fueron tomados en cuenta como antecedentes de investigación.

Respecto a la relación existente entre la protección de la escena del crimen y la investigación del delito de hurto se ha obtenido que existe entre ellas una relación significativa positiva; lo que se condice a lo obtenido por **Gonzales y Martínez (2018)** en su investigación, donde concluye que:

Primero.- Existe en efecto una relación entre la vulneración de la escena del crimen, ocasionados por los factores de riesgo, que afectan la investigación científica de la Divinec-Dircri PNP, en Lima, 2017 al 2018. (p. 63)

Asimismo, existe coincidencia con lo detallado por **Paul (2014)**, quien expone la siguiente conclusión:

2. Un deficiente cuidado de la escena del delito genera que esta sea alterada, que se extravíen los indicios que serán de suma importancia en la investigación.

3.- En el caso que no se dé una protección de forma correcta a la escena del crimen se iniciará la investigación de forma deficiente. (p. 114)

Respecto a la relación existente entre la protección de la escena del crimen y la identificación del autor del hecho se ha obtenido que entre dicha variable y dimensión existe una relación significativa positiva; verificando la existencia de coincidencia expuesto por **Maldonado (2014)** en su siguiente conclusión: “5) *La inadecuada protección de la escena del delito, ocasionará que la investigación del ilícito penal comience de forma deficiente y se*

resquebraja la posibilidad de que se pueda identificar al autor o partícipes del hecho.” (p. 142)

Se obtuvo que entre la protección de la escena del crimen y la recolección de elementos de convicción que existe una relación significativa; por lo que existe coincidencia con lo expuesto por **Maldonado (2014)** quien concluye que: *“4) Un deficiente cuidado de la escena del crimen ocasionara que se pierdan, contaminen y alteren las evidencias o indicios de mucha relevancia para la investigación criminal.”* (p. 142)

Respecto al efecto del accionar de los agraviados sobre la intangibilidad del espacio físico donde ocurrió el hecho, se ha obtenido que un 71% del personal fiscal encuestado del Distrito Fiscal del Callao están totalmente de acuerdo que el accionar de los agraviados afecta la intangibilidad del espacio físico donde ocurrió el hecho; lo que se condice a lo obtenido por **Gonzales y Martínez (2018)** en su investigación, donde concluye que: *“Existe vulneración en la intangibilidad del lugar de los sucesos por parte de los agentes humanos contaminantes que afectan la investigación científica de la Divinec-Dircri PNP, en Lima, 2017 al 2018.”* (p. 63).

Respecto a la falta de aplicación inmediata de medidas de protección y la intangibilidad de los indicios, se ha obtenido que un 73% del personal fiscal encuestado del Distrito Fiscal del Callao están totalmente de acuerdo que la falta de aplicación inmediata de medidas de protección al lugar del hecho afecta la intangibilidad de los indicios (huellas vestigios, rezagos, restos y entre otros) que se encuentran en el lugar de los hechos, lo que se condice a lo expuesto por **Roca (2012)** quien concluye que: *“Es de suma importancia que se individualice, identifique, reconozca las evidencias físicas o materiales, con el objetivo de delimitar si un hecho es ilícito penal, cómo se cometió, dónde, cuándo y quién lo cometió”*(p. 112), asimismo, existe coincidencia con lo expuesto por **Vicent (2012)** quien concluye que:

Las evidencias que se encuentran en la escena del crimen puede enmarañar el desarrollo del proceso penal, por lo que resulta necesario que dicho lugar sea protegido adecuadamente mientras el personal responsable se apersona a recolectar la evidencias, además se requiere que estos sean recogidos, analizados, embalados y conservados teniendo en consideración los parámetros de la ciencia y el debido proceso, toda vez que si ello no se realiza se pondrá en riesgo que los efectos de la evidencia material, lo cual acarreará que se produzcan graves injusticias. (p. 59)

Respecto a la carencia de indicios e identificación del autor del hecho, se ha obtenido que un 73% del personal fiscal encuestado del Distrito Fiscal del Callao están totalmente de acuerdo que la carencia de indicios (huellas papilares, restos biológicos, etc.) en el lugar del hecho no permite que se identifique al autor a autores del delito de hurto agravado, por lo que existe coincidencia a lo expuesto por **Linares (2018)** quien concluye que:

3. Desde la perspectiva de la investigación criminal y de la criminalística que se proteja y se aislé la escena del delito es una diligencia de suma importancia, porque en esta se encuentra contenida los indicios para obtener los medios probatorios que permitirán que se esclarezca el hecho y de identifique la identidad del autor del hecho. (p. 98)

Respecto a la conducta del personal policial y la intangibilidad de los indicios, se ha obtenido que el 74% del personal fiscal encuestado del Distrito Fiscal del Callao están totalmente de acuerdo que la conducta del personal policial afecta la intangibilidad de los indicios (huellas vestigios, rezagos, restos y entre otros) que se encuentran en el lugar de los hechos, por lo que existe coincidencia a lo expuesto por **Velasque (2019)** quien concluye que:

Primero: La información que puede extraerse de la escena del delito, es de suma importancia para la investigación de un delito con consecuencia de muerte, en consecuencia resulta necesario que el personal policial al ser los primeros en llegar al lugar donde se suscitaron los hechos, estén adecuadamente capacitados y de sigan los parámetros para asegura los elementos materiales y demás fuentes de información, en busca que la autoridad fiscal llegue a la escena y proceda a ejercer su función, a efectos de que se pueda lograr el esclarecimiento del hecho materia de investigación (p. 77)

CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.2. Conclusiones

Habiendo realizado la presentación de los resultados, la contrastación de nuestras hipótesis y la discusión de resultados, por lo que pasaremos a presentar las conclusiones a las que hemos arribado:

1. La protección de la escena del crimen tiene una relación significativa positiva con la variable investigación del delito de hurto agravado; en consecuencia, la protección del lugar donde se produjo el hecho criminal repercute en el desarrollo de la investigación, toda vez que si no se realiza de forma adecuada la protección de la escena del hecho criminal se logrará el éxito de la investigación; pues de la escena del hecho criminal se podrán obtener indicios que permitan identificar al autor y recabar los elementos probatorios necesarios; por tanto, si no se protege la escena no se podrá identificar al autor ni obtener indicios lo que ocasionara que la investigación termine con un archivo.
2. La protección de la escena del crimen tiene una relación significativa positiva con la identificación del autor del hecho; por lo tanto, la protección del lugar donde se produjo el hecho criminal repercute en la identificación del autor del hecho, toda vez que una correcta protección de la escena del hecho criminal determinara la identificación del autor de hecho delictivo, pues de la escena se podrán obtener indicios para identificar al autor del hecho y con ello se prosiga con la investigación de forma exitosa.
3. Se concluye que la protección de la escena del crimen tiene una relación significativa positiva con la recolección de elementos de convicción; por lo tanto, la protección del lugar donde se produjo el hecho criminal repercute en la

recolección de elementos de convicción, toda vez que una correcta protección del lugar donde se produjo el hecho criminal determinara que se realice una correcta recolección de elementos de convicción, debido a que si no se protege la escena esta será alterada y no se podrán obtener medios probatorios que permitan sindicarse al autor o autores que permitan obtener resultados positivos en la investigación.

6.3. Recomendaciones

1. Se recomienda que la Policía Nacional del Perú capacite al personal policial de las comisarías respecto a la protección de la escena del hecho criminal, ya que son los primeros en acudir a las escenas del delito, por lo que deben realizar una adecuada protección del mencionado, a efectos de que esta no sea contaminada por los agraviados, denunciados o terceros, lo que ocasiona que no se pueda identificar al autor del hecho o recolectar elementos de convicción para alcanzar dicho objetivo.
2. Se recomienda que el Ministerio Público en coordinación con la Policía Nacional del Perú formulen o ejecuten planes de capacitación y orientación a la ciudadanía sobre la forma en que deben actuar cuando sean víctimas del delito de hurto agravado, en busca de que no contaminen el lugar donde se produjo y con ello impidan que el personal técnico pueda recoger los indicios (huellas, restos biológicos, vestigios y entre otros) que permitan identificar o sindicarse al autor de los hechos.
3. Se recomienda que las Municipalidades distritales y provinciales capaciten al personal de serenazgo respecto a la forma de proteger y aislar la escena del hecho criminal, pues por la labor que desempeña son unos de los primeros en acudir al llamado de la ciudadanía cuando se ha cometido un delito de hurto agravado, tanto en inmueble habitados o sobre vehículos automotores o sus autopartes.

CAPÍTULO VII. REFERENCIAS

7.1. Fuentes documentales

Instituto de Estadística e Informática (2021). *Informe Técnico N° 2 – Marzo: Estadísticas de Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia, Octubre-Diciembre 2021*.

Policía Nacional del Perú (2022). *Anuario Estadístico Policial 2021*. Dirección de Tecnologías de la información y comunicaciones.

7.2. Fuentes bibliográficas

Arbulú, V. (2019). *La investigación preparatoria en el Nuevo Código Procesal Penal*. Lima: Ideas Solución Editorial.

Bajo, M. y Diaz, J. (1991). *Manual de derecho penal, Parte especial, delitos contra la libertad y seguridad, libertad sexual, honor y estado civil*. 2° edición, Centro de Estudios Ramón Areces S.A: Madrid

Espinoza, V. y Alvarado, J. (2021). *Manuel de Investigación del delito*. Lima: Grijley-Iustitia.

Gálvez, T., Rabal, W. y Castro, H. (2010) *El Código Procesal Penal. Comentarios descriptivos, explicativos y críticos*. Lima: Editorial Jurista Editores.

Gálvez, T. (2010) *.El Ministerio Público*. Lima: Jurista Editores.

Gimeno. V. (1997). *Derecho Procesal Penal*. Madrid: Editorial Colex.

Londoño, H. (1989). *Tratado de Derecho Procesal Penal*. Bogotá: Editorial Themis.

Mixán, F. (1996). *Categorías y actividad probatoria en el procedimiento penal*. Trujillo: Ediciones BLG.

Müller Solón, H. (2021). *Manual de procedimiento policiales en la investigación del delito*. Lima: A&C Ediciones.

- Montiel, J. (2007). *Criminalística II* (2 ed.). México, México: Limusa.
- Policía Nacional del Perú (2006). *Manual de criminalística*. Lima: Dirección de Criminalística.
- Policía Nacional del Perú (2013). *Manual de Procedimientos Criminalísticos*. Lima: Dirección de Criminalística.
- Reyes Calderón, J. (1998). *Técnicas Criminalísticas para el Fiscal*. Guatemala: Fiscalía General de la República.
- Rojas, L. (2016). *Criminalística*. Lima: Ediciones Jurídicas E.I.R.L.
- Ruiz, W. (2016) *La investigación en el proceso penal acusatorio*. Buenos Aires: Ara Editores.
- Rodas, C. y Ruiz, L. (1995). *Apuntes sobre la Escena del Crimen*. Ministerio Público. UNICAP.
- Salas, C. (2011). *El Proceso Penal Común*. Lima: Editorial Gaceta Jurídica.
- Salinas, R. (2019). *Derecho Penal Parte Especial*. Lima: Editorial Iustitia S.A.C.
- Silveyra, J. (2006). *La escena del crimen*. Argentina: Ediciones La Rocca.
- Talavera, P. (2009) *La prueba en el nuevo código procesal penal*. Lima: Academia de la Magistratura.
- Torres, C. (2004). *El Fiscal y la práctica procesal penal*. Lima: Juristas.

7.3. Fuentes hemerográficas

- Buitrago, W. y Téllez, R. (2014). *La manipulación de la escena del delito, valoración y exclusión probatoria*. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 9 (2), pp. 61-94.

Daza, A. (2007). *Escena del delito y cadena de custodia en el sistema procesal penal colombiano a partir del Acto Legislativo N° 03 de 2002*. Prolegómenos. Derechos y Valores, 10(19), 89-106.

Pérez Gil, J. (2005). *Investigación penal y nuevas tecnologías: algunos de los retos pendientes*. Revista jurídica de Castilla y León. (7), 205-223.

7.4. Fuentes electrónicas

Alquipa, P. y Huaroc, A. (2016). *Problemática de los operadores de justicia en la escena del crimen en el delito de feminicidio, Huancayo 2015-2016*, Universidad Peruana del Centro.

Cabel, W. (2018). *La contaminación de la escena del crimen en la investigación preliminar y el nuevo ordenamiento procesal penal, Distrito Judicial De Huaura, 2017*, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/>

Gonzales, A. y Martínez, D. (2018). *La escena del crimen y los factores de riesgo en la investigación científica de la DIVINEC-DIRCRI PNP en Lima, 2017 al 2018*, Universidad Autónoma del Perú, <https://repositorio.autonoma.edu.pe/>

Maldonado, G. (2014). *Protección de la escena del crimen por el Ministerio Público de la ciudad de Quetzaltenango*, Universidad Rafael Landívar, <http://biblio3.url.edu.gt/>

Mendoza, H. (2015). *Análisis de las deficiencias en el procesamiento de la escena del crimen en los municipios de Huehuetenango donde no hay delegación del Ministerio Público*. Universidad Rafael Landívar.

Roca, C. (2012). *La ciencia forense, investigación delictiva de asesinatos*, Universidad Técnica de Babahoyo, <http://dspace.utb.edu.ec/bitstream/>

- Santos, A. (2019). *Factores contaminantes y los indicios biológicos en la escena del crimen, según peritos de la división de investigación criminal de Chiclayo, 2019*, Universidad Privada Norbert Wiener, <https://repositorio.uwiener.edu.pe/>
- Velasque, R. (2019). *Importancia de proteger la escena del crimen en el esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte, 2018*, presentada ante la Universidad Alas Peruanas. <https://repositorio.uap.edu.pe>
- Vicent, R. (2012). *La contaminación de la escena del crimen y su efecto en la precalificación del delito en Venezuela*, Universidad Católica Andrés Bello, <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/>

ANEXOS

Anexo 01: Cuestionario de encuesta



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CUESTIONARIO

A. Presentación:

Estimado (a) encuestado (a), los siguientes cuestionarios para la medición de nuestras variables de investigación. Agradecemos de antemano su predisposición a responder ambos cuestionarios, comprometiéndonos a mantener en confidencialidad sus respuestas.

B. Indicaciones:

- ✓ Este cuestionario es anónimo. Por favor responde con sinceridad.
- ✓ Lee detenidamente cada ítem. Cada uno tiene cinco posibles respuestas.
- ✓ Contesta a las preguntas marcando con una "X" en un solo recuadro que, según tu opinión, mejor refleje o describa la premisa.
- ✓ La escala de calificación es la siguiente:

1	=	Totalmente en desacuerdo
2	=	Algo en desacuerdo
3	=	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4	=	Algo de acuerdo
5	=	Totalmente de acuerdo

**CUESTIONARIO PARA MEDIR LA VARIABLE X: PROTECCIÓN DE LA
ESCENA DEL CRIMEN**

Dim. 1	Intangibilidad del espacio físico	1	2	3	4	5
1	El accionar de los agraviados afecta la intangibilidad del espacio físico donde ocurrió el hecho.					
2	El accionar del personal policial o de serenazgo afecta la intangibilidad del espacio físico donde ocurrió el hecho.					
3	La falta de aplicación inmediata de medidas de protección al lugar de los hechos afecta la Intangibilidad del espacio físico.					
Dim. 2	Intangibilidad de los indicios.	1	2	3	4	5
4	La conducta de los agraviados afecta la intangibilidad de los indicios (huellas vestigios, rezagos, restos y entre otros) que se encuentran en el lugar de los hechos.					
5	La conducta del personal policial afecta la intangibilidad de los indicios (huellas vestigios, rezagos, restos y entre otros) que se encuentran en el lugar de los hechos.					
6	La falta de aplicación inmediata de medidas de protección al lugar del hecho afecta la intangibilidad de los indicios (huellas vestigios, rezagos, restos y entre otros) que se encuentran en el lugar de los hechos.					

**CUESTIONARIO PARA MEDIR LA VARIABLE Y: INVESTIGACIÓN DEL
DELITO DE HURTO AGRAVADO**

Dim. 1	Identificación del autor del hecho.	1	2	3	4	5
1	La falta de identificación del autor o autores del hecho es el principal argumento de archivo de la investigación del delito de hurto agravado.					
2	La contaminación del lugar del hecho no permite que se identifique al autor a autores del hecho.					
3	La carencia de indicios (huellas papilares, restos biológicos, etc.) en el lugar del hecho no permite que se identifique al autor a autores del hecho.					
Dim. 2	Recolección de elementos de convicción	1	2	3	4	5
4	La falta de identificación del autor o autores del hecho es el principal argumento de archivo de la investigación del delito de hurto agravado.					
5	La contaminación del lugar del hecho no permite que se recolecten elementos de convicción.					
6	La carencia de indicios (huellas papilares, restos biológicos, etc.) en el lugar del hecho no permite que se recolecten elementos de convicción para el esclareciendo de los hechos investigados.					

Gracias por tu colaboración

Anexo 02: Ficha de Análisis

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

N° Capeta Fiscal	
Modalidad del hurto agravado	
Resumen de los hechos	
Apreciación criminalística de la Inspección Técnica Criminalista u otro similar.	
Protección y/ contaminación de la escena del crimen.	
Fundamentos de la Disposición Fiscal de Archivo.	

Anexo 03: Acta policiales e informes policiales y criminalísticos.

Acta de Inspección Técnica Policial

Asunto: Diligencia realizada de Inspección Técnica Policial (I.T.P), en lugar de los hechos, por motivo que se indica. **DA CUENTA.**

Ref. : Acta de denuncia verbal por hurto agravado.

1. Siendo las 12:10 horas del día 01MAR2022, el suscrito encontrándose de servicio en el área de investigaciones de delitos y faltas de la comisaría PNP La Legua, al tomar conocimiento del documento de la referencia se constituyó a la Av. Argentina con la Av. Elmer Faucett – Callao, a fin de realizar la diligencia de ITP en el lugar antes citado por el recurrente y de esa manera verificar si existen elementos (como indicios y/o evidencias) de interés criminalístico para poder recoger o levantar por medio de personal especializado de peritos PNP de la Ofici Callao, así como la existencia de cámaras de video vigilancia.
2. Presente en el lugar al realizar la verificación e inspección mencionado por el denunciante Henry RÍOS PELAYO (45), específicamente en el lugar donde se cometió el acto ilícito por parte de los facinerosos, tal así lo indica el mismo denunciante en el acta de denuncia verbal, no lográndose apreciar algún elemento de interés criminalístico para la investigación (indicio y/o evidencia), asimismo el denunciante, manifestó haber contaminado por desconocimiento la escena del delito al haber cerrado las compuertas del contenedor que transportaba el vehículo que conducía, llegando a la comisaría para realizar la denuncia, tal como lo indica el agraviado en el acta de denuncia verbal, y por las razones antes expuestas el suscrito no solicitará la presencia de peritos de escena del crimen en el lugar o en el vehículo del denunciante antes citado y al no encontrarse indicios y/o evidencia alguno de interés criminalístico que sea usado o empleado para la continuación de la presente investigación; asimismo, se puede apreciar dos (01) cámara de video vigilancia ubicado en la intersección de las av. Elmer faucett con la Av. Argentina, perteneciente a la municipalidad del callao, lo que se sugiere a la unidad especializada encargada de continuar con la investigación solicitar dichas copias de videos de las cámaras de video vigilancias.
3. Lo que se cumple en informar ante la PNP para los fines del caso.
4. Siendo las 12:35 horas del mismo día, se da por concluida la presente diligencia procediéndola a firmar los presentes en señal de conformidad.

La Legua, 01 de marzo del 2022

EL INSTRUCTOR



COPIA
INSTRUMENTAL
PNP





POLICIA NACIONAL DEL PERU

Región Policial Callao - División de Investigación Criminal Callao
Oficina de Criminalística Callao - SECINEC - Área de Apoyo Especializado
INFORME PERICIAL DE APOYO ESPECIALIZADO N° 140 / 2021

Asunto : Resultado del proceso de Revelado y Recojo de huellas papilares.

Ref. : OF. N° 7823-2021-REGPOL-CALLAO-DIVINCRI-DEPINCRI-CALLAO de fecha 04NOV2021.

I. INFORMACIÓN:

A. Dependencia Solicitante	DEPINCRI CALLAO.
B. Fecha y hora de recepción AAE	16NOV2021 a las 20:10 horas.
C. Agriavado (a)	El Estado Peruano.
D. Lugar de los hechos	Jurisdicción de Depincri Callao.
E. Fecha y hora del hecho	17AGO2021 a horas (no indica).
F. Delito investigado	Delito Contra el Patrimonio - Hurto.
G. Muestras recibidas	MUESTRA 126-2021: Un (01) sobre manilla de tonalidad beige de medidas 34 x 24cm aprox.

II. INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

A. Fecha y hora del Procesamiento	16NOV2021 a las 20:10 horas.
B. Procedimiento realizado	Revelado de Huellas Papilares con reactivos y químicos
C. Reactivo utilizado	Cianoacrilato y Silver Black - SIRCHIE.
D. Equipo Empleado	Cabina de Ahumamiento para Reactivos Químicos.
E. Impresiones de descarte	Ninguna.
F. Peritos de procesamiento	PERITO:

S2 PNP Juan Antonio SILVERA JAYO, con CIP N° 31588262, DNI N° 43591120, Domicilio laboral: Complejo Policial Santa Marina del sur - Jr. Supe N° 521 - 3er piso - Urb. Santa Marina del Sur - Callao.

III. EXAMEN PERICIAL:

A. RECEPCIÓN.

Procedente del Depincri Callao, se recibió el documento indicado en la referencia, con la finalidad de realizar la pericia de REVELADO DE HUELLAS.





POLICIA NACIONAL DEL PERU

Región Policial Callao - División de Investigación Criminal Callao
Oficina de Criminalística Callao – SECINEC - Área de Apoyo Especializado
INFORME PERICIAL DE APOYO ESPECIALIZADO N° 140 / 2021

B. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA:

- | | | |
|-------------------------|---|--|
| 1. Tipo de Embalaje | : | MUESTRA 126-2021: Un (01) sobre manila de tonalidad beige de medidas 34 x 24cm aprox. |
| 2. Tipo de Lacrado | : | Cinta adhesiva transparente, lacrado en sus lados con firma y posfirma. |
| 3. Firmas y post firmas | : | S1 PNR Denisse ROLDAN TORRES, SA- 31412118 y el Técnico 3° CCg Carlos CHIROQUE VILLEGAS. |
| 4. Rotulo | : | Sin rotulo. |
| 5. Cadena de Custodia | : | Con cadena de custodia. |
| 6. Estado de la Muestra | : | regular |



C. DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA:

- | | | |
|-----------------------|---|--|
| 1. Muestra a Procesar | : | M126-A: UN (01) CUCHILLO (TIPO SERRUCHO), CON HOJA METALICA, CON INSCRIPCIÓN EN UNO DE SUS LADOS "SOLIDO", MANGO DE PLASTICO COLOR ROJO, DE MEDIDA: 21X02CM APROX.
M126-B: UNA (01) LLAVE FRANCESA, MANGO CON COBERTURA DE PLASTICO DE COLOR AMARILLO CON INSCRIPCIÓN 6" HIPOCAMPO, DE MEDIDA 15X4.5CM APROX. |
|-----------------------|---|--|



A

POLICIA NACIONAL DEL PERU

Región Policial Callao - División de Investigación Criminal Callao
Oficina de Criminalística Callao – SECINEC - Área de Apoyo Especializado
INFORME PERICIAL DE APOYO ESPECIALIZADO N° 140 / 2021

- | | | |
|-----------------------|---|--|
| 2. Material | : | <u>METAL/PLASTICO.</u> |
| 3. Tonalidad | : | <u>M126-A: ROJO/PLATEADO.</u>
<u>M126-B: PLATEADO/AMARILLO .</u> |
| 4. Indicio de interés | : | NINGUNO. |
| 5. Otros | : | LA MUESTRA M126-A y B-2021, SE ENCONTRABA EN EL INTERIOR DE UNA BOLSA DE PLASTICO, DENTRO DE OTRO SOBRE DE COLOR BEIGE |





4

POLICIA NACIONAL DEL PERU

Región Policial Callao - División de Investigación Criminal Callao
Oficina de Criminalística Callao - SECINEC - Área de Apoyo Especializado
INFORME PERICIAL DE APOYO ESPECIALIZADO N° 140 / 2021

D. PERENNIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO.

La muestra fue perennizada con toma fotográfica y técnicas descriptivas, realizada por los peritos a cargo del procesamiento antes mencionado, conforme a las vistas fotográficas plasmadas para una mejor ilustración y visualización, en el cuerpo del presente documento pericial.

E. PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS.

Siguiendo el respectivo cuidado y protección de la muestra, se procedió a realizar la búsqueda de indicios papilares con el uso de reactivos e instrumental apropiado para el revelado de huellas papilares, cuya muestra han sido sometida a un proceso de aplicación secuencial, utilizándose el reactivo de Cianocriolato.

F. RESULTADO DE LA EVIDENCIA PROCESADA.

Posterior al proceso, se realizó la búsqueda de evidencias papilares con resultado **NEGATIVO PARA HUELLAS PAPILARES.**





POLICIA NACIONAL DEL PERU

Región Policial Callao - División de Investigación Criminal Callao
Oficina de Criminalística Callao - SECINEC - Área de Apoyo Especializado
INFORME PERICIAL DE APOYO ESPECIALIZADO N° 140 / 2021

G. SITUACIÓN DE LAS MUESTRAS:

La muestra procesada descrita en el Punto III-B., posterior al proceso fueron devueltas adjunto al presente documento a la Unidad PNP solicitante.

IV. APRECIACIÓN CRIMINALÍSTICA:

- Se sugiere respetuosamente que las muestras para revelado de huellas, sean introducidas en embalajes **FIJOS y ACONDICIONADAS A LA MEDIDA**, con la finalidad de ser **INMOVILIZADAS EVITANDO LA FRICCIÓN Y DETERIORO** de posibles huellas (latentes) papilares que podrían existir previo al proceso Pericial, cuya responsabilidad recaerá en el encargado de la custodia.
- No se encontró indicios Papilares.

Callao, 16 de Noviembre de 2021.

V'B°

SA - 3081248
Eusebio DE LA CRUZ ROMERO
STI PNP
JEFE DE ESCENA DEL CRIMEN



PERTO

SA - 3130520
Asesor Pericial VERA JAYO
Asesor
PERTO DE INVESTIGACION EN LA ESCENA DEL
CRIMEN

ACTA DE OCURRENCIA POLICIAL

EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, SIENDO LAS 15:30 HRS. DEL 19AGO2021 EL SUSCRITO SE CONSTITUYO A LA OFICINA DE CRIMINALISTICA DEL CALLAO – OFICRI, EN REFERENCIA AL DOCUMENTO OFICIO NRO 1177-2021, ENTREVISTANDONOS CON EL S2 PNP SILVERA JAYO JUAN CON CIP NRO. 31588262, EL MISMO QUE REFIERE QUE NO PODRIA EFECTUARSE DICHA DILIGENCIA POR MOTIVO QUE LOS HECHOS HABRIAN OCURRIDO EL DIA 15AGO2021 Y ADEMAS QUE EL VEHICULO DEL AGRAVIADO HABRIA SIDO MANIPULADO POR EL PROPIETARIO TODA VEZ QUE HABRIA ALTERADO LA ESCENA PARA LA RECOPILACION DE ELEMENTOS QUE AYUDEN PARA LA INVESTIGACION DEL HECHO, ES TODO LO QUE SE DA CUENTA PARA LOS FINES DEL CASO.

EL INSTRUCTOR



SA - 31835952
Juan José GUERRERO MARCHAY
S3 PNP

Anexo 04: Reportes estadísticos



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DISTRITO FISCAL DEL CALLAO
INDICADORES DE GESTIÓN

INFORME N° 104-2022-MP-FN-IG-PJFSC/WAOR

A : **Dr. ROBERTO EDUARDO LOZADA IBAÑEZ**
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao.

DE : **ADRIÁN OBREGÓN ROJAS**
Analista y Encargado del Área de Indicadores de Gestión

ASUNTO : Se remite reporte estadístico sobre denuncias registradas por el delito de Hurto Agravado en el Distrito Fiscal del Callao, periodo 2021.

REF. : PROVEÍDO N°000220-2022-KVM-PJFSCALLAO (09JUN2022)
SOLICITUD S/N

FECHA : 09 de junio de 2022.

Tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a su vez, en atención a los documentos de la referencia, se remite información estadística sobre denuncias registradas por el delito de Hurto Agravado en el Distrito Fiscal del Callao; correspondiente al periodo 2021, clasificada según estado actual.

DENUNCIAS INGRESADAS POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO – PERIODO 2021

ESTADO ACTUAL DEL CASO	TOTAL 2021
ACUERDO REPARATORIO	1
ASIGNADO PNP	18
CON ACUSACION	25
CON ARCHIVO	1,095
CON INVESTIGACION PRELIMINAR	39
CON PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	12
CON PROCESO INMEDIATO	24
CON RESERVA PROVISIONAL	2
CON SENTENCIA	41
CON SOBRESIMIENTO	9
CON TERMINACION ANTICIPADA	7
CONCLUSION INV. PREPARATORIA	1
DENUNCIA PENDIENTE	2
DERIVADO	30
EN AUDIENCIA	1
EN CALIFICACION	2
FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	19
JUICIO INMEDIATO	8
TOTAL CASOS DE HURTO AGRAVADO	1,336

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal (SGF)

Es necesario precisar que, la información fue descargada y procesada del Sistema de Gestión Fiscal (SGF), fuente de información de Ministerio Público; con fecha de corte 06 de junio de 2022.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DISTRITO FISCAL DEL CALLAO |
INDICADORES DE GESTIÓN |

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi estima y aprecio personal.

WILMER ADRIÁN OBREGON ROJAS
ANALISTA
INDICADORES DE GESTIÓN